



Instituto de
Relaciones
Internacionales



Género(s)
y Relaciones
Internacionales
GRI - UNLP



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

El debate por la interrupción voluntaria del embarazo en Argentina desde una perspectiva internacional

Compiladora:

Dulce Daniela Chaves

Autores varios

Ayelén María Cortiglia
Frida Karin Alvarado
Julián Arias España
María Georgina Gioiosa
Victoria Villordo D'Angelo
Florencia Fantín
Ana Clara Weber
Florencia Cadario
Lucía de Igarzábal
Francisco Troilo
Jorgelina Ferraris
Florencia Di Giorgio

Documentos de Trabajo

Documentos de Trabajo N° 17 – Junio 2019 – ISSN 2344-956X

Publicación de Actualización Continua, del Instituto de Relaciones Internacionales (IRI), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata. Calle 48, Nº 582, piso 5º. La Plata, Provincia de Buenos Aires. iri@iri.edu.ar www.iri.edu.ar



Licencia creative commons

Esta publicación se realiza bajo una licencia Creative Commons
CC BY-NC-ND 3.0

Datos Bibliográficos

Presentación	4
Por Dulce Daniela Chaves	
Datos estadísticos sobre la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) a nivel mundial	6
Por: Ayelén María Cortiglia	
Situación sobre la legalidad del aborto en Centroamérica	12
Por Frida Karin Alvarado	
Fuentes	
Breve historización de la lucha en Argentina hasta llegar al debate	14
Por: Julián Arias España y María Georgina Gioiosa	
“Niñas, no madres”: repercusión internacional del caso tucumano	17
Por: Victoria Villordo D’Angelo y Florencia Fantín	
El caso y su repercusión en medios internacionales	
Posicionamiento de Organismos Internacionales	
Conclusiones	
Bibliografía	
El apoyo latinoamericano desde la sociedad civil	23
Por: Ana Clara Weber y Florencia Cadario	
El impacto regional del debate por la IVE en Argentina: testimonios de mujeres que comparten la lucha	25
Por: Dulce Daniela Chaves	
Fuentes	
América Latina va a ser toda feminista: de consigna a realidad	31
Por: Lucía de Igarzábal y Francisco Troilo	
La ola verde que abraza la región	
Organismos y organizaciones internacionales en relación al aborto	34
Por: Jorgelina Ferraris y Florencia Di Giorgio	
Fuentes	

Las imágenes que ilustran el siguiente documento son parte de la producción de la cátedra “Fotografía e Imagen Digital”, de la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad Nacional de La Plata, durante el ciclo 2018. Profesora Titular: Lic. YaninaHualde. Contacto: fotografiaeimagedigital.fba@gmail.com

Presentación

A través de esta primera publicación, tengo el enorme privilegio de presentar al Centro de Estudios en Género(s) y Relaciones Internacionales (CEGRI), espacio que coordino desde su creación –junio del 2018–, en el marco del Instituto de Relaciones Internacionales, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

El CEGRI es un grupo interdisciplinario de investigación y extensión que surge con la necesidad de visibilizar y problematizar diversas temáticas desde una perspectiva de género, atendiendo principalmente su dimensión internacional. Las personas que integramos este Centro tenemos distintas trayectorias académicas y acercamientos a dicho enfoque. En este sentido, es mi convicción que esta pluralidad de experiencias, recorridos e ideas enriquece los debates y fortalece el desarrollo de nuestras cualidades interpersonales, tan necesarias para todos/as los/as que trabajamos por una academia más cercana e inclusiva.

Un año atrás, comenzamos a reunirnos quincenalmente para empezar a delimitar nuestras actividades y objetivos. En ese contexto, la coyuntura nacional en torno al debate y votación por la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), con su consecuente repercusión regional –y hasta mundial–, nos interpelaba de tal forma que consideré importante iniciar nuestro recorrido por allí. Afortunadamente, todo el equipo estuvo de acuerdo y estas páginas son fruto de nuestro trabajo colectivo.

Independientemente de la postura que cada persona sostenga en el orden moral, religioso e ideológico respecto de la IVE, que el año pasado por primera vez en la historia argentina llegó a debatirse y votarse en las dos Cámaras, resulta evidente que los ojos de buena parte del mundo –en especial de mujeres–, estuvieron puestos en ese proceso. Lo que estaba en discusión, desde mi perspectiva y la de muchas otras feministas, era que podría haberse logrado un nuevo y sustancial avance en materia de salud sexual y reproductiva y en el reconocimiento del derecho humano de las mujeres a la salud en el sur de América.

En agosto del pasado año, organizaciones sociales en países tan diversos como Costa Rica, Ecuador, Japón, Perú, Uruguay, México, Paraguay, Reino Unido y Australia, convocaron movilizaciones –muchas en torno a las Embajadas de Argentina– para demandar que nuestro Senado complete la sanción afirmativa que ya había dado la Cámara de Diputados, en el mes de junio. Lo nacional (también) es global, podríamos afirmar casi haciendo una analogía con aquel lema feminista de “lo personal es político”.

Estos pronunciamientos trascienden fronteras, gobiernos y partidos. No olvidemos, por ejemplo, la alianza tácita entre las Diputadas argentinas –la denominada bancada feminista– quienes, a pesar de sus distintos posicionamientos ideológicos en materia partidaria, se unificaron tras la bandera verde del “aborto legal” e hicieron posible la media sanción en la Cámara baja. Y es que resulta saludable para la sociedad que debates como el que se presenta en torno de la legalización del aborto vayan más allá de los posicionamientos individuales religiosos y de los prejuicios, –en este caso, los patriarcales y heteronormativos–, en cuyo nombre se sigue discutiendo, en pleno siglo XXI, la autonomía de los cuerpos gestantes.

Por todo lo anterior, y porque queremos acompañar la lucha por la completa despenalización del aborto que continúa en este 2019, desde el CEGRI quisimos abonar a la discusión, presentando distintas ópticas para mirar los hechos de modo multidimensional; es decir: a través de la historia de la Campaña por la legalización del aborto, mediante estadísticas a nivel mundial; por medio de testimonios de académicas y líderes de otros países de la región; desde el apoyo recibido por parte de la sociedad civil latinoamericana; reconociendo el posicionamientos de organismos y organizaciones internacionales respecto a la interrupción voluntaria del embarazo. Asimismo, incluimos el caso de embarazo infantil forzado en la provincia de Tucumán, hacia principios de este año, por considerarlo un caso testigo de una justicia y sistema médico patriarcal que atrasa. Las repercusiones por el caso, fronteras afuera, fueron destacables.

Es imposible negar que los movimientos feministas inciden directamente en la conformación de una agenda política nacional, regional y global. Como investigadora en formación, me consta que –en nuestro medio– a mucha gente le inquieta este tipo de organizaciones de carácter transnacional, conformado por mujeres y diversidades sexo genéricas; ya que se constituye como un nuevo actor de las relaciones internacionales, capaz de influir en el cambio del *statu quo*.

En el 2018 tuve la oportunidad de dialogar con políticas y académicas de México, Chile y Brasil, quienes me señalaron enfáticamente cómo la fuerza de nuestra lucha incide en esos países de modo significativo y se

replica en marchas y proyectos de ley en los que se exige a los respectivos Estados una ampliación de los derechos sexuales y reproductivos (además del derecho a una vida libre de violencias, de la mano de la ya conocida campaña "Ni una menos").



Producción de la Cátedra "Fotografía e Imagen Digital", 2018. Autor: Valentín Farinella, Diseñador Multimedial. Contacto: valentin.farinella@gmail.com

Argentina se convirtió en un modelo para la región, poniendo nuevamente en agenda el debate de un derecho históricamente postergado para las mujeres y personas con capacidad de gestar. Aunque en este debate triunfó el conservadurismo y el tutelaje que el patriarcado busca imponer sobre nuestros cuerpos, esto no fue más que producto de una mayoría coyuntural. Los pañuelos verdes se multiplicaron por toda América, esta ola es una marea verde que no va a parar y desde donde exigimos **Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir.**

Mag. Dulce Daniela Chaves

Coordinadora del Centro de Estudios en Géneros(s)
y Relaciones Internacionales. IRI, FCJyS- UNLP

Datos estadísticos sobre la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) a nivel mundial

Por: **Ayelén María Cortiglia¹**

Entre los años 2010 y 2014 se produjeron en el mundo 25 millones de abortos peligrosos, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS-WHO en inglés) y del Instituto Guttmacher, encargado de investigar sobre la salud reproductiva. La gran mayoría de países que se encuentran en el hemisferio norte -y que además se relacionan económicamente con los países desarrollados- han legalizado el aborto. A nivel mundial, actualmente sólo 5 países penalizan de manera absoluta la IVE, 4 pertenecen a América Latina (El Salvador, Honduras, Nicaragua y República Dominicana). En casi la totalidad de los países latinoamericanos el aborto configura un tipo penal, a excepción de los antes nombrados, la mayoría lo hace mediante un modelo de prohibición que contempla causales de no punibilidad dentro de sus respectivos Códigos Penales.

Según el informe del Instituto Guttmacher, "Abortion Worldwide 2017: Uneven Progress and Unequal Access" (SINGH, RAMIREZ, SEDGH, KWAK, & ONDA, 2018), desde el año 2000, 28 países han modificado sus legislaciones sobre el aborto.

Países en los cuales se ha modificado la ley de aborto desde 1997.

Región	Disminución de las restricciones	Aumento de las restricciones
África	Benín, Chad, Etiopía, Guinea, Mali, Níger, Suazilandia, Togo	
Asia	Bután, Camboya, Irán, Nepal, Tailandia	
Europa	Portugal, Suiza	Polonia
América Latina y el Caribe	Colombia, México,*	El Salvador, Nicaragua
Oceanía	Australia†	

Notas *Sólo en el Distrito Federal (Ciudad de México). †Sólo en el Territorio de la Capital, Tasmania, Victoria y Australia Occidental.

Por su parte, en un estudio realizado en conjunto entre la OMS (WHO en inglés) y el Instituto Guttmacher publicado en TheLancet, se divide a la práctica en: método seguro, poco seguro y nada seguro, para diferenciar a los abortos realizados por profesionales y mediante las técnicas establecidas por la Organización, de los que son realizados en instituciones que no cuentan con el personal adecuado y de aquellos que se realizan en condiciones no médicas.

En términos generales, y respecto a los países menos desarrollados, el 47% de las mujeres en edad reproductiva vive en países con leyes de aborto sumamente restrictivas (es decir, que el procedimiento está prohibido totalmente o permitido

¹ Abogada por la Universidad Nacional de La Plata, Maestranda de Relaciones Internacionales (IRI, UNLP). Integrante del Departamento de América Latina y el Caribe, y del CEGRI (IRI, UNLP).

solamente para salvar la vida de la mujer o proteger su salud física o mental, o en casos de violación, incesto o malformación fetal). No obstante, este panorama se enfrenta a un escenario distinto en los países más poblados debido a que China e India permiten el aborto bajo criterios amplios (Singh, Wulf, Hussain, Bankole y Sedgh, 2009).

Desde 1997, se han flexibilizado las leyes de aborto en 19 países o entidades pequeñas alrededor del mundo. Entre los países que han acometido las reformas más amplias se encuentran Camboya, Colombia, Etiopía y Nepal. No obstante, en tres países (El Salvador, Nicaragua y Polonia), las restricciones legales se han vuelto, en realidad, más estrictas. Si bien las modificaciones positivas de las leyes de aborto han sido relativamente pequeñas, se podría decir que representan un mayor nivel de reforma en comparación con las modificaciones que tuvieron lugar durante la década anterior (Singh, Wulf, Hussain, Bankole y Sedgh, 2009: 53).

La legalización del aborto se realiza utilizando diferentes técnicas, a saber:

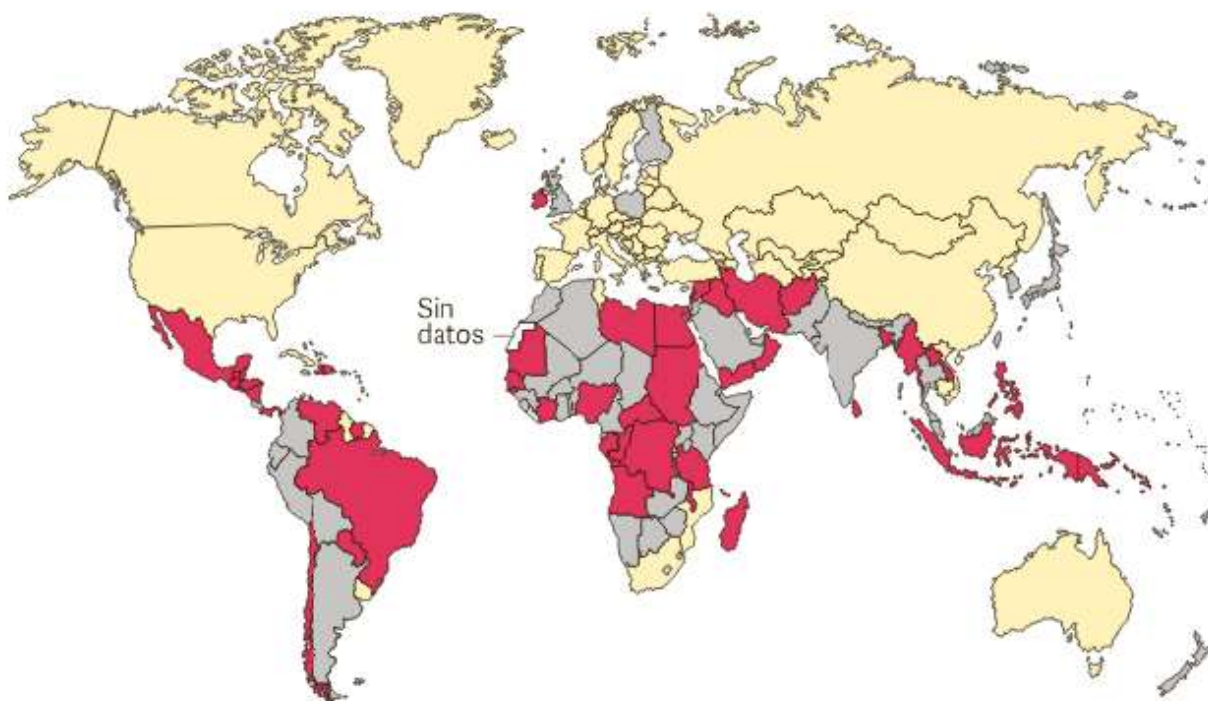
- a) Por plazos: siendo esta la técnica más común, regula la IVE teniendo en cuenta los meses en los que está transitando el cuerpo gestante. La mayoría de las legislaciones –Irlanda, España, Francia y la vecina Uruguay– regulan la IVE sin restricciones hasta la semana 12;
- b) Por razones médicas o causales: esta es la más conocida en los países de Latinoamérica, permitiendo el aborto según se encuentre en riesgo la salud de la madre, la inviabilidad del feto y los casos de violación o incesto. Dentro de los países latinoamericanos que regulan el aborto de esta manera se encuentra Chile;
- c) Por voluntad y decisión de la mujer: Suecia permite el aborto sin límite de tiempo y sólo con el consentimiento de la persona gestante.

Los abortos más frecuentes se dan dentro de las dos categorías más restrictivas (completamente prohibido y permitido sólo cuando está en riesgo la vida de la madre) y dentro de las menos restrictivas, siendo la ratio del 37 y 34 por mil mujeres, respectivamente (Singh, Ramirez, Sedgh, Kwak, & Onda, 2018).

Hecha esta aclaración de manera genérica y por cuestiones de brevedad, pasaremos a efectuar un análisis

El aborto en el mundo

■ Ilegal **■** Legal en algunos casos **■** Legal



de algunos países que han legalizado la IVE.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY: En el año 2012, luego de una ley vetada anterior y con cambios fruto de los consensos y del trabajo de las organizaciones sociales, Uruguay legalizó la IVE a través de la Ley N° 18.987. Ésta es una ley de plazos, que establece la consulta previa para acceder al procedimiento, la objeción de conciencia² (“objeción de ideario”) y la posibilidad de realizarlo en establecimientos tanto públicos como privados.

Con la sanción de la ley, el Ministerio de Salud puede publicar datos fidedignos sobre el acceso a la IVE por parte de las personas gestantes en Uruguay.

Según datos del informe IVE 2013-2017 publicado en marzo de 2018, 11,39 de 100 mujeres de 15 a 49 años de edad han accedido a la interrupción del embarazo en el año 2017. De 10.405 consultas, el 6% de las mujeres han decidido continuar con su embarazo. En cuanto a las instituciones donde se han llevado a cabo las prácticas abortivas, las cifras son similares: 49% en hospitales privados y 51% en públicos.

Según una nota publicada por Cosecha Roja, realizada por Amanda Muñoz en La Diaria: “alrededor de 30% de los ginecólogos han declarado objeción de conciencia, lo que los exime de coordinar el procedimiento de aborto, que mayoritariamente consiste en la prescripción de los fármacos misoprostol y mifepristona.”. Ese 30% corresponde al personal al Servicio de Salud del Estado.

RUSIA: en 1920 la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) legalizó la interrupción voluntaria del embarazo, siendo pionera en el tratamiento de la cuestión. La ley no especificaba un límite en plazos para realizarlo, pero el procedimiento debía ser llevado a cabo en los hospitales.

Entre 1936 y 1955 el aborto estuvo prohibido y sólo se consideraba en dos casos: peligro de vida de la madre y enfermedades congénitas. Tras la muerte de Stalin el aborto volvió a legalizarse durante el primer trimestre de embarazo.

En el año 2018, la Iglesia ortodoxa suscribió un documento, que lleva juntadas más de 300.000 firmas por el cual se exige el reconocimiento del embrión como ser humano y cuya vida debe ser protegida, haciendo un llamamiento a prohibir la práctica del aborto.

Se estima que en Rusia, una persona con capacidad de gestar se somete -al menos- a dos abortos a lo largo de su vida, según datos oficiales recopilados en los medios de comunicación.

ESPAÑA: Desde 1985 y con sucesivas reformas, necesarias para el acceso a este derecho, España legalizó la IVE. La ley del aborto aprobada en 2010 permite que una mujer pueda abortar hasta las 14 semanas de gestación (22 semanas en algunos casos por enfermedad), independientemente del motivo. La ley impulsada en el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero legalizaba el aborto para jóvenes de 16 y 17 años, si bien el Partido Popular la modificó en 2015 para requerir consentimiento parental (De Salas, 2018).

Asimismo, y en consonancia, cada Comunidad Autónoma ha legislado al respecto. El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en 2016 publicó el informe general -cada Comunidad Autónoma publica uno regional-.

En una tasa de 1000 mujeres en edad de 15 a 49 años el 10,36 han accedido a la práctica. Respecto de dónde se lleva a cabo el dato es más que interesante: cerca del 12% en centros públicos y del 88% en centros privados. Esto podría deberse a diferentes causales, que no son enumeradas y no surgen de los datos duros, pero que pueden referirse a la estigmatización que -aún legalizado el aborto- sufren las mujeres; la consideración de ser una práctica que atañe la esfera privada de las personas daría cierta seguridad en cuanto a que la misma se realice en un establecimiento privado, pero esto ya corresponde a apreciaciones personales de los autores en base a las consultas realizadas en los medios de comunicación españoles y no a datos oficiales. La

² La Academia Nacional de Medicina define la objeción de conciencia como el "testimonio pacífico y apolítico por el cual un médico puede no ejecutar un acto reglamentariamente permitido, sin que ello signifique el rechazo de la persona y el abandono del paciente". Fuente: "El debate por el aborto: qué es la objeción de conciencia", La Nación, 6/4/2018. (On line). Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/2119281-objecion-de-conciencia>

mayoría de los abortos son realizados entre las 8 y las 14 semanas de gestación y por petición de la mujer (89,67%).

REINO UNIDO: el aborto está permitido debido a una amplia interpretación de la Ley del Aborto de 1967, que permite la interrupción del embarazo por una serie de razones si es certificado por dos médicos. En las primeras 24 semanas de gestación, puede practicarse para salvar la vida de la madre, proteger su salud física o mental, en caso de anomalías fetales o por motivos socioeconómicos. Sin embargo, no contempla los supuestos de incesto o violación. Cuando la vida o salud de la madre se vea "gravemente amenazada" o exista un grave riesgo de anomalías fetales, no existe límite. Las británicas pueden someterse gratuitamente a un aborto a través del National Health Service. En Irlanda del Norte (donde se producen cada año 6 abortos por cada 100 nacimientos) sólo es posible abortar si peligran la salud física o mental de la madre (Espino, 2013).

HOLANDA: La ley de 1981 permitía solicitar libremente un aborto antes de que el embrión sea viable, si bien sólo algunas clínicas tenían autorización para practicar abortos a partir de la semana 13 de embarazo. El médico debía asesorar a la gestante sobre otras opciones y ésta debía esperar seis días antes de someterse a la interrupción del embarazo. Desde noviembre de 1984, las holandesas que deseen abortar pueden hacerlo gratuitamente en su sistema nacional de salud (Espino, 2013).

SUECIA: la actual legislación que regula el aborto inducido en Suecia y que se reconoce como una de las más liberales en el mundo occidental, entró en vigor en 1975. La mujer que así lo solicite tiene derecho a que se le practique el aborto hasta el final de la decimoctava semana del embarazo. En cuanto a lo que se considera un "aborto temprano" (es decir, hasta la duodécima semana), la mujer sólo debe consultar a un médico, y entre la duodécima y la decimoctava semana debe también hablar con un trabajador social con el fin de brindarle orientación y apoyo (Pimenta de Faría, 2000). A partir de este momento de la gestación, sólo está permitida la interrupción del embarazo si lo autoriza un comité nacional de salud, normalmente porque corre peligro la salud de la madre (Espino, 2013).

FRANCIA: la denominada Ley Viel, cuyo nombre se remite a su impulsora la diputada francesa Simone Viel y que despenaliza el aborto, fue promulgada en 1975 de forma "provisoria" y fue definitiva en 1979. En el 2001 desaparece el delito del aborto del código penal. Para su práctica solo es necesario el consentimiento del cuerpo gestante.

Los datos año a año se mantienen estables, pero uno de los que llama la atención es el siguiente: "el 72% de los abortos se realiza en mujeres que usan métodos anticonceptivos en el momento de la concepción y en el 42% de los casos, con una contracepción teóricamente muy eficaz (píldora o DIU)". Es decir, que por más que se acceda a un método anticonceptivo seguro, el mismo no es 100% eficaz.

Según datos recuperados del sitio web del Instituto Nacional de Estudios Demográficos francés, en la zona Metropolitana en 2013, el 15.3 % de mujeres en edad de 15 a 49 años han recurrido a la interrupción voluntaria del embarazo. Con datos provisorios, en 2016 el porcentaje de mujeres anterior baja al 13,9.

RUMANIA: aquí es legal durante las primeras catorce semanas del embarazo. Respecto a los abortos durante las etapas más tardías de embarazo, los mismos son legales cuando sean por motivos terapéuticos.

PORTUGAL: mediante referéndum en el año 2007, Portugal legalizó la IVE durante las primeras 10 semanas de embarazo y por petición de la mujer, tanto en el sistema de salud público, donde el procedimiento era gratuito por considerarlo un acto médico materno-infantil, como en el privado. Luego de las 10 semanas, el aborto se autoriza siempre que corra riesgo la vida de la mujer, enfermedad incurable o malformación genética del feto; y sin límite de tiempo si el feto es inviable.

Sin perjuicio de ello, a partir de 2015, quienes decidan hacer uso de la IVE en el sistema público deberán pagar una tasa. La reforma fue bautizada "por el derecho a nacer" y es iniciativa de los socialdemócratas y los democristianos.

POLONIA: el país tiene una de las normativas de aborto más restrictivas del mundo. En este sentido sólo es posible abortar en los supuestos de violación o incesto, peligro para la vida de la madre a causa del embarazo o un diagnóstico de enfermedad grave o anomalías severas del feto. Si bien la ley en cuestión data del

año 1993, tres años después el parlamento poscomunista la modificó y admitió la interrupción del embarazo "por motivos sociales". Esta nueva versión de la ley fue firmada por el presidente Aleksander Kwaśniewski el 20 de noviembre de 1996. Pese a ello, el Tribunal Constitucional declaró que esta nueva Ley no se adecuaba a la Constitución y en diciembre de 1997 – tras el año de cesación – la ley de defensa de la vida del 7 de enero de 1993 entró en vigor nuevamente. A su vez, se debe tener en cuenta que a principios de este año el parlamento comenzó a estudiar un nuevo proyecto de ley para restringir la interrupción voluntaria del embarazo, de modo que quede suprimido el tercer supuesto referido a un diagnóstico de enfermedad grave o anomalías severas del feto.

GRECIA: desde 1986, las mujeres griegas pueden solicitar un aborto durante las 12 primeras semanas de embarazo. Cuando afectan a menores o en caso de incesto o violación, el procedimiento es legal hasta la semana 19 de embarazo. En casos de anomalías fetales, es posible interrumpir el embarazo hasta la semana 24. Un médico ajeno a la intervención debe confirmar la existencia de uno de los supuestos en función al momento de la gestación. Además, en el caso de menores es necesario el consentimiento parental o del tutor legal. Pese a la liberalización, está prohibido la publicidad de clínicas abortistas (Espino, 2013).

SUDÁFRICA: la Ley de Decisión Voluntaria de Interrupción del Embarazo (Choice on Termination of Pregnancy, conocida por su sigla CTOP) fue sancionada en 1996 y entró en vigencia en febrero de 1997. A partir de entonces, el país redujo la mortalidad materna por aborto inseguro en un 91%³, según un estudio publicado en el *South African Medical Journal*. Barbara Klugman -cientista social, activista por los derechos sexuales y reproductivos y co-fundadora de Women's Health Project de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Witwatersrand, en Johannesburgo- ha señalado que la ley en Sudáfrica es muy progresista. Permite no sólo el aborto hasta la semana 12 de gestación y por un amplio conjunto de razones en el segundo semestre, sino que además contempla el acceso de las jóvenes sin el consentimiento de sus padres y autoriza a las parteras y enfermeras a llevarlo a cabo (Carbajal, 2010). A su vez, en el año 2004 se aprobó una enmienda a la CTOP, que mejoró la ley y apuntó a garantizar una amplia disponibilidad de los servicios de interrupción del embarazo, que todavía no llegaban a las zonas rurales. A través de la enmienda se autorizó a las provincias, por medio de sus consejos ejecutivos de Salud -en lugar del Ministerio de Salud Nacional-, para designar establecimientos donde se proporcionarían servicios de aborto; permitió que enfermeras diplomadas y adecuadamente capacitadas practicasen los procedimientos en el primer trimestre de gestación; y tipificó como delito la práctica de una interrupción de embarazo en un establecimiento no autorizado.

Pese al avance del país respecto a la IVE según la Dirección de Salud, de los 505 centros sanitarios destinados a la prestación de servicios de interrupción voluntaria del embarazo, sólo 264 prestan actualmente esos servicios en el primer y segundo trimestre de gestación. Como consecuencia, hay que recorrer largas distancias hasta los centros y pagar un alto precio en transporte (Amnistía Internacional, 2017).

TÚNEZ: la despenalización del aborto fue introducido en Túnez por primera vez en el año 1965 con una importante restricción: tan sólo para las mujeres con cinco o más hijos. El objetivo del presidente Habib Bourguiba era reducir la elevada tasa de natalidad, al considerarla un freno al desarrollo del país. Ante el magro impacto de la iniciativa, en 1973, el laicista Bourguiba decidió ampliar ese derecho por ley a todas las mujeres adultas hasta los tres primeros meses de gestación con una ley de plazos. Esta vez, sí consiguió el efecto esperado y la media cayó de siete hijos por mujer en los años sesenta a los 2,1 actuales.

En el mismo sentido, cabe señalar que los centros públicos acometen unas 16.000 interrupciones del embarazo anuales. Respecto al total de interrupciones efectuadas el 20% representa a las madres solteras. No obstante, frente a algunos inconvenientes producidos en el sistema público, existe la posibilidad de asistir a un centro privado -invisibilizado en las encuestas-, cuyo costo ronda los 300 dinares (unos 100 euros) por intervención (Gonzalez, 2018).

MOZAMBIQUE: la legislación que se aplicaba en Mozambique y que consideraba ilegal el aborto remonta del final del siglo XIX, a la excepción de los casos en los que la vida de la madre o su salud podrían quedar en peli-

³Además, el número de mujeres con infecciones causadas por estos procedimientos se había reducido a la mitad.

gro. Recientemente, con la legalización del aborto en el año 2014, Mozambique se convirtió en uno de los pocos países africanos en que la interrupción voluntaria del embarazo puede pasar a ser hecha sin consecuencias judiciales, cumpliendo las disposiciones legales. La nueva Ley especifica que el aborto apenas puede hacerse en los centros de salud habilitados y por profesionales calificados, en las primeras 12 semanas del embarazo, pero en el caso de violación de la mujer, ese período se extiende a 16 semanas. Es igualmente permitido cuando el embarazo coloca en riesgo la vida de la embarazada o en el caso de malformación del feto.

CHINA: en el país asiático la interrupción voluntaria del embarazo es legal hasta el sexto mes de embarazo inclusive, siendo un servicio sanitario gratuito desde 1975 sin importar los motivos que lo hayan impulsado.

CAMBOYA: la legalización del aborto durante el primer trimestre a petición se produjo en 1997. Sin embargo, y al igual que en India, Nepal, Etiopía y Sudáfrica, las condiciones para la realización de un aborto son inadecuadas (Singh, Wulf, Hussain, Bankole y Sedgh, 2009).

ESTADOS UNIDOS: el aborto es legal desde la sentencia de la Corte Suprema en el caso Roe contra Wade en 1973. El pedido se inició por una mujer violada, y terminó tres años después con el fallo que consideró al aborto como un derecho fundamental. Desde entonces, la práctica es legal hasta los tres meses.

Acceso de las mujeres a los servicios de aborto seguro, atención post-aborto y servicios de anticoncepción, por región			
Tipo de servicio	Adecuación del acceso		
	ADECUADO	MEDIO	ESCASO
Acceso al aborto seguro	Mundo desarrollado (con excepción de Irán y Polonia), Asia Oriental, Repúblicas de Asia Central, Cuba, Túnez, Turquía, Vietnam	Camboya, Etiopía, India, México (sólo el Distrito Federal), Nepal, Sudáfrica y varios países pequeños	Resto del mundo menos desarrollado, Irlanda, Polonia y algunas ciudades estados de Europa
Disponibilidad de atención post-aborto	Mundo desarrollado, Asia Oriental, Repúblicas de Asia Central, Cuba, Túnez, Turquía, Vietnam	África del Norte, América Latina y el Caribe, Sudeste Asiático, Asia Occidental, Sudáfrica	África Subsahariana (con excepción de Sudáfrica), Asia del Sur
Acceso a servicios de anticoncepción	América del Norte, América del Sur, América Central, Asia Oriental, Europa Occidental, Europa del Norte, Australia, Nueva Zelanda	África del Norte, África del Sur, Asia (excepto Oriental), Caribe, Europa Oriental, Europa del Sur	África (excepto las regiones del Norte y del Sur), Oceanía (excepto Australia y Nueva Zelanda)
Notas	El acceso al aborto seguro es considerado adecuado si el aborto es legal bajo supuestos amplios (por todas las razones o por razones socioeconómicas) y los servicios seguros están ampliamente disponibles y accesibles; medio si el aborto es legal bajo supuestos amplios pero una gran proporción de mujeres carece de servicios seguros; y escaso si el aborto está legalmente restringido, los servicios son clandestinos, o los servicios seguros sólo están disponibles para las mujeres que pueden solventarlos. La disponibilidad de la atención post-aborto es adecuada si el sistema de salud tiene la capacidad de prestar atención post-aborto, independientemente de si existe la necesidad de este tipo de atención; media si hay una necesidad moderada de este tipo de atención y si al menos 60% de los partos son atendidos por un profesional especializado; y escasa si la necesidad de atención post-aborto es elevada y menos del 60% de los partos son atendidos por un profesional especializado. El acceso a los servicios de anticoncepción se considera adecuado si la proporción de mujeres que utiliza cualquier método anticonceptivo es mayor al 66%; medio si la proporción es de entre 34 y 66%; y escaso si la proporción es menor del 34%.		

Fuente: Singh, Wulf, Hussain, Bankole y Sedgh, 2009: 54

Situación sobre la legalidad del aborto en Centroamérica

Por Frida Karin Alvarado⁴

En los últimos años, América Central ha sufrido un grave aumento en sus tasas de violaciones sexuales y embarazos infantiles y adolescentes. Es por ello que, en el 2017, la región denunció ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) su problemática denominándola como una “epidemia”. Según la CIDH, los embarazos de niñas y adolescentes representan el 30% de los partos de toda la región. Ejemplo de ello es que para el año 2017 aproximadamente 700 niñas de entre 10 y 14 años resultaron embarazadas por causa de una violación. Aunado a ello, el embarazo es la primera causa de deserción escolar en niñas y adolescentes en la región.

En las últimas 2 décadas El Salvador, Nicaragua y Honduras prohibieron el aborto terapéutico, por lo que se originaron diversas opiniones respecto a la solución con el propósito de ejercer presión al gobierno. Entre esas oposiciones se encontró Amnistía Internacional, organización internacional que pidió la “suspensión inmediata de la aplicación de la ley sobre el aborto”.

Dicha resolución ha provocado un descontento no solamente a nivel nacional sino también internacional debido a que también se ha sabido que hay un ocultamiento respecto a la información relacionada con la mortalidad obstétrica indirecta.

En el caso de El Salvador, existen largas condenas de prisión para la mujer que se someta a un aborto. En 1998 dicho país permitía el aborto cuando el embarazo era resultado de una violación, cuando el feto presentaba malformaciones o cuando corría riesgo la vida de la madre.

En Nicaragua, en julio del 2008 se reforma el código penal para derogar cualquier excepción para la legalidad del aborto y hacerlo totalmente ilegal. Dichas excepciones se presentaban únicamente en caso de que la madre corriera riesgo y violación.

Por último, en Honduras se mantiene de igual manera la ilegalidad absoluta del aborto y se emplean además penas de 3 hasta 10 años por incurrir en el aborto.

A pesar de las estadísticas tan preocupantes que arroja la situación de los ya mencionados países centroamericanos, la lucha por la legalización del aborto no tiene tanta cabida como debería. Muchas mujeres de estos países siguen siendo víctimas de las condenas eternas que se les imputa, aspecto con el que tiene que lidiar además de la pobreza e impunidad.

⁴Estudiante en Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Integrante del CEGRI (IRI-UNLP).

FUENTES

-El Universal, “Centroamérica sufre epidemia por embarazos de adolescentes”, México, en línea, obtenido el 10 de octubre del 2018 de: <http://www.eluniversal.com.mx/mundo/centroamerica-sufre-epidemia-por-embarazos-de-adolescentes>

- BBC, “Los cinco países en los que el aborto está completamente prohibido”, México, en línea, obtenido el 11 de octubre del 2018 de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40677494>

Breve historización de la lucha en Argentina hasta llegar al debate

Por: Julián Arias España⁵ y María Georgina Gioiosa⁶

La exigencia por el “aborto legal, seguro y gratuito”, representa uno de los principales reclamos del colectivo feminista en Argentina. Se destaca como un tópico de permanente discusión en el terreno de la opinión

pública, influyendo así en la gestación de marchas multitudinarias, proyectos de ley y campañas de concientización; sin embargo, la realidad jurídica se transpone a la voluntad colectiva, no permitiendo la vigencia legal de la consigna.



Diversas estipulaciones judiciales han destacado la punibilidad del aborto, un recorrido histórico nos permite reconocer mínimas victorias y también retrocesos que han atravesado su juzgamiento. Enmiendas varias y revoques sobre el marco jurídico han abierto las posibilidades de acción al médico profesional bajo el consentimiento de la mujer, dependiendo de ciertas causales de excepción: en caso de peligro para la vida de la madre, violación, o atentado al pudor sobre una mujer idiota o demente.



Producción de la Cátedra “Fotografía e Imagen Digital”, 2018. Autora: Solange Nocelli Salazar, Licenciada en Diseño Multimedia. Contacto: sol.nocelli@gmail.com

⁵Técnico en actuación y Profesor de teatro, por el Instituto de Arte Escénico Platense. Estudiante avanzado de la Licenciatura en Comunicación Social (UNLP). Integrante del CEGRI (IRI, UNLP).

⁶ Estudiante avanzada del Profesorado en Letras, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP). Integrante del CEGRI (IRI, UNLP).

La época de facto significó un retroceso en muchos aspectos, y la voluntad de decidir sobre los propios cuerpos e ideas, en este caso gestantes, nuevamente no fue la excepción; se limitaron las excepciones a la prohibición penal respecto del aborto sólo a los casos en que se “evite un **grave** peligro para la madre, siendo el mismo imposible de evitar por otros medios” o “si el embarazo es producto de una violación **por la cual la acción penal haya sido iniciada**” acotando y restringiendo la posibilidad de acción del personal médico.

Con la vuelta de la democracia, política, pero no corpórea, se derogan los preceptos efectuados durante la dictadura, devolviendo la esperanza de poder decidir sobre nuestros cuerpos. Además, en 1982 se realizó la primera jornada de trabajo de la Asociación de Trabajo y Estudio sobre la Mujer, ATEM "25 de noviembre", encuentro que continuó llevándose a cabo anualmente.

El sexto encuentro de la ATEM, en el año 1987, fue un momento clave. Allí se decidió crear una agrupación para la lucha por el derecho al aborto; la idea se concretó con el inicio de las actividades de la Comisión por el Derecho al Aborto (Codeab) en 1988.

Uno de los aportes más importantes de la Codeab junto con la agrupación uruguaya Católicas por el derecho a decidir (CDD), fue en el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en la ciudad de San Bernardo (Argentina), donde realizaron un Taller sobre el aborto, y surgió la “Declaración de San Bernardo” que propuso el 28 de septiembre como “Día de la Lucha por la Despenalización y Legalización del Aborto en América Latina”.

Durante los Encuentros Nacionales de Mujeres de los años 2003 y 2004 se creó y consolidó la **Campaña Nacional por el Derecho al Aborto legal, Seguro y Gratuito**, que en lo sucesivo se presenta en el poder legislativo para legalizar el aborto, además de realizar campañas de todo tipo a favor de este derecho.

Años después, en el 2012, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se pronunció a través del fallo denominado “F.A.L”, estableciendo que no será punible cualquier aborto de un embarazo producto de una violación, sin importar la salud mental de la mujer. Sobre este tema hubo un debate jurídico histórico: estaban los que interpretaban que el aborto en caso de violación era no punible para cualquier caso y quienes sólo lo restringían a casos de violación a mujer “idiota o demente”. Lo que hace la Corte es poner fin a ese debate diciendo que cabe en caso de violación a cualquier persona con capacidad de gestar; pero -más importante todavía- determina que no se necesita la certificación de un médico diciendo que la persona fue violada, ni autorización judicial, sino que es suficiente con la declaración jurada de la misma.

Durante ese mismo año se produjo un avance legal sumamente importante para la lucha feminista que distintos sectores de la sociedad venían llevando adelante. Se sancionó y promulgó la modificación a la Ley 26.791 del Código Penal; allí se incluye al “femicidio” como un tipo agravado de homicidio. Se aclara que se penará con prisión perpetua al que matara:

“1°. A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia.⁷

4°. Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión” (Ley 26.791 del Código Penal)

Anteriormente sólo calificaba como agravante por el vínculo, el homicidio de ascendientes, descendientes y cónyuges. Pero lo más destacable fue la inclusión del odio al género como agravante, debido a que contempla la situación de opresión y vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres e identidades disidentes. Es importante mencionar este hecho porque en los últimos años hemos evidenciado una mayor visibilidad sobre los femicidios, que permite hacer luz sobre la gravedad de esta problemática, silenciada por tanto tiempo

Esta situación dramática generó gran conmoción en las personas, y existieron repercusiones de todo tipo

⁷ En el caso de este inciso, la ley amplió el agravante por vínculo a la relación de pareja.

en los medios de comunicación y redes sociales. El tema empezó a “estar en agenda”, como dicen nuestros colegas internacionalistas.

De a poco, con gran dolor, y mucho esfuerzo, las distintas desigualdades e injusticias sufridas por las mujeres comenzaron a visibilizarse (en los medios masivos de comunicación) y a analizarse en profundidad. No tardaron en llegar a los datos: una de las principales causas de muerte de mujeres en Argentina son los abortos clandestinos.

Este escenario, aunque lamentable, fue ideal para que la organización institucionalizada denominada **Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito** presentara el *Proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo* (una vez más, porque fue presentado al menos cuatro veces en años anteriores, sin conseguir que se trate). La adhesión a la Campaña desde distintas Universidades, Institutos, Organizaciones, medios de comunicación, partidos políticos y opinión pública, tuvo como resultado el debate y posterior votación del Proyecto de Ley durante el año 2018.

Ocurrió lo que todos sabemos: el 14 de junio, después de 23 horas de debate y votación, se consiguió media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación (129 votos a favor, 125 en contra y una abstención). La votación en la Cámara de Senadores se dio el día 8 de agosto; no se consiguió la mayoría necesaria para la aprobación del Proyecto (38 votos en contra, 31 a favor, 2 abstenciones y 1 ausencia) y en el corriente año se volvió a presentar el pasado 28 de mayo.

Vamos a hacer un alto que nos parece necesario, sólo para mencionar que en términos generales nuestros “representantes”, algunos que votaron a favor, y la gran mayoría que votaron en contra, no estuvieron nunca a la altura de lo que se estaba debatiendo. No hubo investigación al respecto, sus discursos no expresaban ningún tipo de análisis y, mucho menos, involucramiento.

No les importó que – como en otras pocas ocasiones- todo el país y gran parte de la región estén a la expectativa de sus dichos, escuchando minuto a minuto sus explicaciones y luego su votación. Tal vez a sabiendas de la inmutabilidad en sus cargos, o que, en caso de que sean destituidos, seguirán gozando de los beneficios a los que accede la clase política; realidad que no tiene mucho que ver con las problemáticas que atraviesan las mujeres que están a la espera de “que sea ley”.

Para tener en cuenta, porque son las personas que decidieron y deciden por nosotros.

No, no se aprobó. Pero la lucha sigue.

Y sirvió, valió el esfuerzo por todas esas mujeres, personas con capacidad de gestar, y hombres que sí se involucraron, que comenzaron a ser conscientes de los distintos padecimientos por los que pasamos, y que se sumaron a la lucha. Ahora somos más, cada vez más.

“Niñas, no madres”: repercusión internacional del caso tucumano

Por: Victoria Villordo⁸ y Florencia Fantín⁹

*El poder define genéricamente la condición de las mujeres.
Y la condición de las mujeres es opresiva por la dependencia vital,
la sujeción, la subalternidad y la servidumbre voluntaria de las mujeres
en relación con el mundo (las- otros, las instituciones, los imponderables)
de la sociedad, el Estado, las fuerzas ocultas, esotéricas y tangibles)-
Marcela Lagarde “Los Cautiverios de las Mujeres”*

Según el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM)¹⁰, en el balance regional de embarazo y maternidad infantil forzados en la región, las niñas y adolescentes de la región nacen, viven y se desarrollan condicionadas por sistemas de discriminación y exclusión vigentes en nuestras sociedades, que las exponen a situaciones de constante vulnerabilidad (CEPAL, 2016).

Durante el primer trimestre del año 2019, el caso de embarazo infantil forzado¹¹ de una niña de 11 años, sucedido en la provincia de Tucumán, acaparó la atención de la sociedad civil. Consecuentemente, la masiva mediatización y el amplio repudio social que la historia de Lucía¹² causó a nivel local, provocó un efecto dominó de pronunciamientos en múltiples medios y plataformas internacionales. De esta manera, un problema local se convirtió en insumo de preocupación y repudio para la sociedad internacional.

Argentina fue interpelada por múltiples actores de diversa jerarquía del sistema internacional: movimientos políticos transnacionales, organismos internacionales –entre los que se encuentra la Organización de las Naciones Unidas (ONU) –y organizaciones no gubernamentales transnacionales, –como Amnistía Internacional (AI) –. Además, referentes en la defensa de los derechos humanos, la infancia y las mujeres, condenaron la violencia institucional por la violación de los derechos de la niña y exigieron respuestas al Estado argentino por el incumplimiento de las normas internacionales.

⁸ Estudiante avanzada de la Licenciatura de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (UCALP). Integrante del CEGRI (IRI, UNLP).

⁹ Estudiante avanzada de la Licenciatura en Relaciones Internacionales (Universidad Nacional de Rosario). Integrante del CEGRI (IRI, UNLP).

¹⁰ Red feminista regional que trabaja en la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, con estatus consultivo ante la ONU, OEA y la UNESCO. Ver: www.cladem.org

¹¹ CLADEM define el embarazo infantil - o adolescente - forzado como a todo aquel acontecido en niñas de 9 a 14 años, entendiéndose que “una niña menor de 14 años queda embarazada sin haberlo buscado o deseado y se le niega, dificulta, demora u obstaculiza la interrupción del embarazo”.

¹² Los medios nacionales e internacionales decidieron nombrar de esta manera a la menor tucumana, con el objetivo de proteger su identidad.

Es menester destacar que el caso de Lucía no es un hecho aislado. En nuestro país, las estadísticas oficiales demuestran que una niña de entre 10 a 14 años se convierte en madre cada tres horas (Amnistía Internacional, 2018:5)¹³. La mayoría de los casos son producto de violencia sexual intrafamiliar, o del ámbito cercano a las menores (vecinos, conocidos, entre otros) (Ministerio de Salud, 2016: 13). En este sentido, es necesario destacar que, tanto en el embarazo infantil como en el adolescente, confluyen dos factores determinantes que se potencian entre sí: el ser mujeres y menores de edad.

EL CASO Y SU REPERCUSIÓN EN MEDIOS INTERNACIONALES

El 11 de febrero, en la provincia de Tucumán, una niña de 11 años llegó con su madre al Hospital Eva Perón solicitando expresamente la interrupción legal del embarazo (Perfil, 27/2/2019). La menor declaró, en la justicia competente de dicha provincia, que había sido abusada sexualmente por la pareja de su abuela (La Nación, 11/2/2019). No obstante, el procedimiento le fue denegado en un principio y deliberativamente obstruido. Finalmente, por decisión del Ministerio de Salud de Tucumán, a las 23 semanas de gestación, las autoridades médicas le practicaron una cesárea con el fin de “salvar las dos vidas” (*ibíd.*).

En cuestión de horas, la polémica sobre este hecho desplegó una decena de réplicas editoriales en los medios internacionales de mayor circulación (La Gaceta, 01/3/2019); como las cadenas CNN, BBC, FOX, entre otros, y en los periódicos más populares como *The Guardian* (UK), *The Washington Post* (USA), *The Times* (UK), *El País* (ESP), y más.¹⁴

The Guardian fue el primer periódico internacional en difundir el caso, y el medio que más atención dedicó a la situación de la menor institucionalmente violentada. El 28 de febrero, titulaba: “Una niña de 11 años da a luz a un hijo de violador después de que Argentina le dice no al aborto” (*The Guardian*, 1/3/2019). A los pocos días, el 1 y 5 de marzo continuó ampliando sobre el horror de la niña. En otro de sus titulares, menciona: “A miles de niñas y jóvenes víctimas de violación, les es negado el aborto” (*The Guardian*, 5/3/2019), entendiendo esta negligencia no como un hecho aislado, sino como una práctica institucionalizada. Además, hizo una mención especial sobre la editorial del diario La Nación (La Nación, 1/2/2019), que romantizaba la figura de las Niñas-Madres.¹⁵

Producción de la Cátedra “Fotografía e Imagen Digital”, 2018. Autora: Daniela Calviño, estudiante del Prof. en Artes Plásticas, orientación Escenografía. Contacto: danielaalejandrascalvino@gmail.com

Por otro lado, el medio español *El País*, invocó el comunicado de SIPROSA¹⁶ como un texto confuso que cerraba con el impactante pedido “que se continúen los procedimientos necesarios en procura de salvar las dos vidas” (*El País*, 28/2/2019), contradiciendo la orden de la justicia provincial sobre el cumplimiento del protocolo legal.

Si hubo un consenso claro entre los medios observados, ha sido el entendimiento de la violencia institucional como un acto de tortura (*The Washington Post*, 5/3/2019); y la posición crítica con respecto a las autoridades latinoamericanas ante las negligencias cometidas sobre las mujeres y niñas víctimas de violencia de

¹³ Situación de los y las adolescentes en la Argentina, Programa Nacional de la Salud Integral en la Adolescencia, UNICEF 2016, p.33/34.

Ver también, CLADEM, Niñas no madres. Embarazo y maternidad infantil forzada en América Latina y el Caribe, Paraguay, 2016.

¹⁴ El año pasado, fueron estos mismos medios internacionales los que cubrieron exhaustivamente el tratamiento de la ley por la legalización del aborto en nuestro país.

¹⁵ Menciona Dora Barrancos, que la romantización de la figura de las niñas-madres suscitada por la editorial de La Nación titulado “Niñas madres con mayúscula” supone una violación al derecho básico a la infancia, en tanto éstas pequeñas se ven torturadas a gestar y a parir sin elección. Ésta implica hacer apología al abuso infantil, dando por hecho que la posibilidad biológica de un cuerpo gestante, adjunta en sí misma el instinto y deseo de maternidad. (Diario Femenino, 2/2/2019).

¹⁶ Sistema Provincial de Salud de Tucumán

género. De esta manera, han reafirmado que se siguen poniendo en riesgo las vidas de mujeres y niñas de poblaciones vulnerables. Asimismo, mantuvieron un posicionamiento firme con respecto a que los derechos sexuales y reproductivos no deben ser negociables ni las niñas o mujeres criminalizadas por decidir.

Por otro lado, el ciberactivismo en defensa de los derechos de las niñas, de las mujeres y las identidades diversas con respecto a la autonomía sobre sus cuerpos, convocó pronunciamientos en las redes sociales más populares (*Twitter*, *Instagram* y *Facebook*). Consiguientemente, el ciberespacio se manifestó en repudio por la violación de derechos de las niñas de Jujuy, Salta y Tucumán. En las redes, se viralizó el *hashtag* #YoALos11 (Cienradios.com, 5/3/2019). A través de su uso, miles de activistas compartieron fotos de sí mismas a los 11 años, con el objetivo de reforzar el impacto sobre la consigna que se repitió incansablemente por estos días: “niñas, no madres”, sentencia que se convirtió en un nuevo lema de lucha para el movimiento feminista y las organizaciones comprometidas con la defensa de los derechos humanos.

De esta manera, los medios que replicaron el caso de la niña tucumana y otros casos previos, reavivaron los debates sobre la despenalización del aborto. A su vez, han contribuido a reposicionar en la agenda nacional la problemática alrededor del derecho a la salud sexual y reproductiva, entendiéndola como una situación de emergencia concreta para los Estados de la región.

POSICIONAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

La noticia del caso de Lucía no tardó en llegar a oídos de los organismos gubernamentales (OG) y no gubernamentales internacionales (ONG), que se manifestaron al respecto.

En principio, CLADEM informó sobre el acontecimiento a la Oficina para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)¹⁷. En consecuencia, dicho organismo presentó un comunicado donde instó al Estado argentino a garantizar de manera oportuna el acceso a la ILE, de acuerdo con la normativa vigente¹⁸. Su representante para América del Sur, Birgit Gerstenberg, señaló que “la no prestación de determinados servicios a mujeres y niñas en condiciones legales resulta discriminatoria, y las restricciones o prohibiciones absolutas en el acceso a la interrupción legal del embarazo pueden constituir tortura¹⁹ y malos tratos”²⁰. Por otro lado, condenó las amenazas e intimidaciones que sufrió el personal médico que realizó la intervención quirúrgica.

Con respecto a la niña, hizo especial hincapié en la necesidad de garantizar su derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva, así como servicios psicológicos y sociales, para evitar su revictimización²¹. En relación a ello, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)²², correspondiente a Organización de Estados Americanos (OEA)²³, condenó la violencia institucional a la que fue sometida la niña²⁴ (MESECVI, 2019).

¹⁷La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) es la principal entidad de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. La Asamblea General encomendó al Alto Comisionado y a su Oficina la misión de promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/aboutus/Pages/WhoWeAre.aspx>

¹⁸ACNUDH. Disponible en <http://acnudh.org/argentina-onu-derechos-humanos-insta-a-garantizar-el-acceso-a-la-interrupcion-legal-del-embarazo-a-las-mujeres-y-ninas/>

¹⁹ Según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), artículo 7.

²⁰Ibid.

²¹Ibid.

²² OEA. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecevi/default.asp>

²³Organismo de orden regional

²⁴ Declaración MESECVI. Disponible en <https://mailchi.mp/19a9b9f9bbd0/comit-de-expertas-condena-la-violencia-institucional-contra-una-nia-de-11-aos-vctima-de-violacin-en-argentina?e=43483e9bd5>

Entre las ONGs, Amnistía Internacional repudió el accionar del Sistema Provincial de Salud (SIPROSA) de la Provincia de Tucumán y de las autoridades gubernamentales que dilataron y finalmente impidieron el acceso a la ILE. Para Amnistía Internacional, “los motivos de solicitud de la ILE correspondían fielmente a los causantes contemplados en normativa nacional” (Télam, 27/2/2019), por lo que la vida de la niña fue arriesgada irresponsable e innecesariamente. De acuerdo con ello, realizó un pedido formal a la Secretaría de Derechos Humanos de Tucumán para que rindiera cuentas sobre las violencias institucionales sufridas por la niña, tanto en su condición de paciente, como en su condición de víctima²⁵ (Amnistía Internacional, 2019). Además, exigió al gobierno provincial y a las autoridades competentes, que reforzaran los mecanismos institucionales a nivel provincial y nacional para evitar las violaciones a los derechos de las niñas.

Los organismos y organizaciones mencionados denunciaron sistemáticamente el incumplimiento del Estado argentino con los compromisos asumidos en el marco internacional sobre los derechos humanos. Todos destacaron que éste ha desoído las observaciones de varios comités - el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), el Comité de los Derechos del Niño (CRC), el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) y el Comité contra la Tortura (CAT) - que desde hace años presionan al Estado Argentino para que garantice el acceso a la ILE en condiciones de seguridad.

CONCLUSIONES

El mundo actual es un escenario de flujos constantes y de interdependencia recíproca entre diversos grupos y sociedades. En este contexto, se enmarca el hecho de que los derechos de las niñas, mujeres y la lucha por la equidad de género se convirtieran en problemáticas transnacionales, en donde cada caso local, se hace parte de una lucha colectiva y supranacional.

Entendemos a los medios de comunicación como actores de influencia que condicionan el proceso de formación de la opinión pública. Son grupos de presión que tienen impacto cotidiano en la gobernabilidad y en la toma de decisiones políticas. Por ello, son un agente esencial a tener en cuenta cuando de legitimidad se trata, ya que se han convertido en el espacio privilegiado de la política y un vehículo fundamental de comunicación, influencia y persuasión entre los Estados y la ciudadanía.

En este sentido, la repercusión del caso de la niña tucumana demostró, en principio, que el Estado Argentino ha incumplido los tratados internacionales sobre los derechos humanos ratificados hasta el momento. Esto se ve reflejado en cómo los derechos de las niñas a la vida, a la integridad, a la salud, a la intimidad, a la autonomía, a la privacidad, a la justicia y a una vida libre de torturas, son violados por los respectivos sistemas de salud provinciales y las autoridades gubernamentales. (Amnistía Internacional, 2019).

En segundo lugar, revela que las respectivas autoridades médicas y del gobierno tucumano desplegaron diversas estrategias dilatorias para retrasar la correspondiente aplicación de la ILE²⁶, complaciendo los ánimos de las minorías religiosas y de grupos organizados de la sociedad civil que desde el inicio se aglomeraban en la puerta de los hospitales provinciales desarrollando actividades militantes, presionando e instigando a las autoridades para que no lleven a cabo la práctica.

En tercer lugar, la notoria negligencia del gobierno provincial, las demoras deliberadas y las ineficientes políticas públicas destinadas a garantizar el derecho a la salud de niñas y adolescentes, reflejan la incapacidad del Estado para coordinar los diversos niveles de gobierno y sistematizar un protocolo de acción ante los casos de embarazo infantil forzado.

²⁵ Amnistía Internacional, recuperado el 10 de marzo de 2019. Disponible en: <https://amnistia.org.ar/caso-lucia-pedido-de-informes-a-la-secretaria-de-derechos-humanos-de-tucuman-por-violencia-institucional/>

²⁶ El Protocolo de Interrupción Legal del Embarazo (ILE) se encuentra en vigencia desde el año 1921. En el artículo 86 del Código Penal, se lo considera un derecho humano y se contempla legítimo ante situaciones de violencia sexual o peligro de la salud o vida de la gestante. Pese a esto, la realidad en Argentina se equipara a la de los otros contextos legales en los que el aborto no es legal.

Todos los factores previamente mencionados, denotan el goce limitado de la autonomía de estas niñas y adolescentes, entendido como la capacidad que las mujeres tienen para actuar conforme a sus propias elecciones en una triple dimensión, económica, física y política (CEPAL, 2016:11). Al respecto, menciona Marcela Lagarde (1999:10) que la autonomía es siempre un pacto social, y por tanto, debe ser reconocida y apoyada socialmente, encontrando para su realización mecanismos operativos eficientes. Sin estos, no hay posibilidad de experiencia autónoma, ni personal, ni grupal, ni institucional, ni del movimiento. Es por ello, que resulta imprescindible para su desenvolvimiento, un lecho social que la sustente.

En vistas de aquello, reafirmamos la necesidad de un Estado que se comprometa con la reafirmación de la autonomía de los cuerpos a través de tareas de difusión, capacitación y sensibilización social; un Estado que actúe en consecuencia para garantizar los derechos humanos, articulando estrategias transversales a todos los niveles de gobierno para que sea posible una infancia y una vida libre de torturas para cada víctima de este sistema heteropatriarcal; un Estado que implemente eficientemente la Ley de Educación Sexual Integral en todos los niveles educativos, que promueva la justicia social y tenga tolerancia cero con las violencias sobre los cuerpos de niñas, mujeres y otras identidades diversas.

BIBLIOGRAFÍA

- Amnistía Internacional (2019) Informe al Comité de los Derechos del Niño en las Naciones Unidas, Amnistía Internacional. 78th session. [En línea] <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2018/04/Informe-CRC-ArgentinaFINAL.pdf>
- Amnistía Internacional repudió la “violencia institucional y los malos tratos” a una nena en Tucumán. (27 de febrero de 2019). Télam. Recuperado de <https://www.telam.com.ar/notas/201902/336762-amnistia-internacional-repudio-la-violencia-institucional-y-malos-tratos-a-nena-en-tucuman.html>
- Calduch, R. (1991) “Relaciones Internacionales”. Ediciones Ciencias Sociales. Madrid, Cap. 13.
- Castells, M. (2008) “Comunicación, poder y contrapoder en la sociedad red (II). Los nuevos espacios de comunicación”. Telos: Cuadernos de comunicación e innovación. Nro. 75, págs. 11-23.
- Castells, M. (2009), “La Era de la Información, Economía, Sociedad y Cultura. El poder de la identidad”, Siglo XXI, México, Vol. II, Cap. 6, págs. 345 a 388.
- CLADEM (2016) Niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe: deuda de igualdad. Serie Asuntos de Género N° 133. 2016. [En línea] https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40180/1/S1600427_es.pdf
- CEPAL (2015). Informe regional sobre el examen y la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en los países de América Latina y el Caribe, (LC/L.3951), Santiago de Chile, Publicación de las Naciones Unidas.
- Dora Barrancos: “El diario La Nación ha cometido una injuria gravísima”. (2 de febrero de 2019). Diario Femenino. Recuperado de <https://diariofemenino.com.ar/dora-barrancos-el-diario-la-nacion-ha-cometido-una-injuria-gravisima/>
- Guevara-Rosas, E. (5 de marzo de 2019). The 11-year-old Argentine girl is not alone. Latin America’s abortion laws are a form of torture. *The Washington Post*. Recuperado de https://www.washingtonpost.com/opinions/2019/03/05/year-old-argentine-girl-is-not-alone-latin-americas-abortion-laws-are-form-torture/?utm_term=.d745049060ab
- Goñi, U. (1 de marzo de 2019). Una niña de 11 años da a luz a un hijo de violador después de que Argentina le dice que no al aborto. *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/global-development/2019/feb/28/girl-11-gives-birth-to-rapists-child-after-argentina-refuses-abortion>
- Goñi, U. (5 de marzo de 2019). 'Thousands' of young girls denied abortion after rape in Argentina. *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/global->

development/2019/mar/05/thousands-young-girls-denied-abortion-argentina

- Lagarde, M. (1997) “Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas”, México, UNAM.
- Lagarde, M (1999) “Claves feministas para la autonomía y el poderío de las mujeres”, Sevilla, Instituto Andaluz de la Mujer.
- Le practicaron cesárea a una niña de 11 años que había pedido la interrupción del embarazo. (27 de febrero de 2019). Perfil. Recuperado de <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/tucuman-cesarea-nena-11-anos-violada-que-pidio-interrupcion-legal-embarazo.phtml>
- Los medios del mundo, sorprendidos por el caso de la nena de 11 años violada. (1 de marzo de 2019). La Gaceta. Recuperado de <https://www.lagaceta.com.ar/nota/799359/actualidad/medios-mundo-sorprendidos-caso-nena-11-anos-violada.html>
- MINISTERIO DE SALUD. PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (2018) “Niñas y adolescentes menores de 15 años embarazadas” Buenos Aires. Recuperado de: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001079cnt-ninas-dolescentes-menores-15-anos-embarazadas.pdf>
- MURO BENAYAS, I. (2006) “Globalización de la información y agencia de noticias. Entre el negocio y el interés general”. Ed. Rústica. Cap. 1.
- Niñas madres con mayúsculas. (1 de febrero de 2019). La Nación. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/2216199-ninas-madres-con-mayusculas>
- ONU (2015) “Draft outcome document of the United Nations summit for the adoption of the post-2015 development agenda”, 69ª Sesión de la Asamblea General.
- Ídem (1995). Declaración y Plataforma de acción de Beijing, Beijing.
- Ídem (1989) Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), Resolución 44/25 de la Asamblea General, 20 de noviembre.
- Rivas Molina, F. (28 de febrero de 2019). Obligada a dar a luz por cesárea otra niña argentina que había sido violada y pidió un aborto. *El País*. Recuperado de https://elpais.com/sociedad/2019/02/27/actualidad/1551292176_461936.html
- Tucumán: Declaró la niña de 11 años abusada y la Justicia decidirá si autoriza la interrupción del embarazo. (11 de febrero de 2019). La Nación. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/2219350-tucuman-declaro-nina-11-anos-abusada-justicia>
- “Yo a los 11”: el *hashtag* en repudio a la nena de 11 años obligada a parir que se volvió viral. (28 de febrero de 2019). Cien Radios. Recuperado de <https://la100.cienradios.com/yoalos11-hashtag-repudio-la-nena-11-anos-obligada-parir-se-convio-viral/>

El apoyo latinoamericano desde la sociedad civil

Por: Ana Clara Weber²⁷ y Florencia Cadario²⁸

El proceso legislativo que el pasado año llevó adelante Argentina en cuanto a la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), se ha presentado no sólo como un devenir de la lucha histórica feminista en nuestro país, sino que constituye un faro para los movimientos feministas de la región²⁹.

Muchos países latinoamericanos, no sólo no cuentan con legislaciones que amparan la IVE, sino que pocos son los que tiene programas de salud y educación integrales que amparen la educación, planificación y seguridad en materia sexual y reproductiva³⁰. Incluso, en muchos de ellos existen todavía resabios punitivistas que, sumado a las condiciones de pobreza, conducen a las personas gestantes a situaciones de prácticas inseguras y clandestinas, impidiendo su libre desarrollo.

En este marco regional, que cuenta con caracteres y esquemas económicos y políticos específicos, es que la sociedad civil ha intentado encauzar proyectos de carácter legislativo, científicos y de difusión, que propugnen un acercamiento a una mayor igualdad de derechos y a una transformación de estructuras sociales.

El día que el proyecto de ley sobre la interrupción voluntaria del embarazo legal, segura y gratuita fue votado en el Senado de la Nación, se convocó un “pañuelazo internacional” en diversas embajadas y consulados argentinos alrededor del mundo con el fin de apoyar la campaña argentina. Algunos de los países donde se acompañó la lucha fueron: Uruguay, Chile, Japón, Francia, Ecuador, Perú, México, Colombia, Inglaterra, Costa Rica, España, Australia, Bélgica, Paraguay, Holanda, Brasil, Bolivia, Estados Unidos, Suecia, Dinamarca y Guatemala³¹.

Entre los países mencionados, es dable destacar la fuerte presencia de Latinoamérica que siguió de cerca el movimiento de la “marea verde” y de lo que ocurría en el Congreso nacional, con el lema “hoy argentina, mañana América Latina”. Así se vio reflejado el espíritu feminista de lucha colectiva, del “nos tenemos” y “estamos para nosotras”. En este contexto, muchos colectivos feministas de la región encontraron en este movimiento en Argentina un espacio de apoyo sororo y una fuente de emulación para modificar las realidades de las personas gestantes en cada uno de sus países.

En tal sentido, según explican las periodistas María Florencia Alcaraz y Agustina Paz Frontera (LATFEM,

²⁷Abogada (UNLP), Máster en Tendencias del pensamiento islámico y Gestión de la convivencia y diversidad (Fundación Euro Árabe de Altos Estudios, UGR España) y Maestranda en RRII (IRI, UNLP). Integrante del CEGRI (IRI, UNLP).

²⁸Abogada por la Universidad Nacional de La Plata, Maestranda de Relaciones Internacionales (IRI, UNLP). Integrante del CEGRI (IRI, UNLP).

²⁹ Cabe destacar que en materia de derechos de identidades sexuales, capacidades reproductivas e identidad de género, Argentina cuenta con legislaciones vanguardistas que han alentado las luchas en este arco en el resto de Latinoamérica.

³⁰ Debemos mencionar que, en Uruguay, Cuba, Guyana, Uruguay, Puerto Rico, la Guyana Francesa, Martinica, Guadalupe y en Ciudad de México, la interrupción voluntaria del embarazo es legal en todos los casos.

³¹ Fuente: <https://www.pagina12.com.ar/133056-panuelazo-mundial-por-el-aborto-en-la-argentina> y https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=1886040578369656&id=1731916400448742

29/9/2018):

...en América Latina y el Caribe más del 97% de las mujeres y personas gestantes en edad reproductiva viven en países con leyes de aborto restrictivas. En seis países la interrupción voluntaria del embarazo está completamente prohibida. Estos son Honduras, Nicaragua, El Salvador, República Dominicana, Haití y Suriname.³²

Es por eso que la campaña argentina fue y sigue siendo de gran relevancia, no sólo por abrir el diálogo sobre esta temática dentro del país, sino porque las voces de las mujeres se extendieron por otros países latinoamericanos y se sumaron, de distintas maneras, en el acompañamiento de esta iniciativa legislativa.³³ Ya sea a través de la presencia en las sedes diplomáticas argentinas o del activismo en redes sociales, el feminismo mostró su unidad y fuerza una vez más para “que sea ley”.

³² Disponible en: <http://latfem.org/28s-pacto-feminista/>

³³ Ver: <https://www.laizquierdadiario.com/Panuelazo-internacional-en-apoyo-al-aborto-legal-en-Argentina>

El impacto regional del debate por la IVE en Argentina: testimonios de mujeres que comparten la lucha

Por: Dulce Daniela Chaves³⁴

Para este apartado decidimos visibilizar las miradas de algunas amigas académicas, referentes sociales, feministas, mujeres activistas de distintos países de América Latina para dar cuenta de cómo vivieron desde sus territorios los debates, las votaciones y las movilizaciones que se dieron en Argentina en torno al proyecto de ley de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), en el 2018. La finalidad de reunir estos testimonios fue, en primer lugar, entender de qué modo se interpretó en el exterior lo que para nosotrxs hubiera representado un avance sustancial en materia de salud sexual y reproductiva de las mujeres y los cuerpos gestantes; es decir, la aprobación por parte de las dos Cámaras del proyecto de la IVE.

En segundo lugar, pensamos que las audiencias públicas y las discusiones en torno al reconocimiento del derecho humano de las mujeres a la salud en nuestra República incidió de algún modo en la reactivación y/o fortalecimiento de las luchas en otras latitudes de nuestra región. En este sentido, quisimos saber de qué forma influyó; ya que es indiscutible que los pañuelos verdes se multiplicaron por toda AbyaYala. El nuestro es un continente que cada vez más muestra la fuerza del movimiento feminista, una organización transnacional que –como tal– persigue reivindicaciones que trascienden fronteras y que pretende poner fin a un sistema hegemónico opresor para muchxs.

A continuación, las palabras de estas valiosas mujeres, a quienes agradecemos su generosa participación en esta publicación:

Fernanda Mansilla Vargas (Chile). Es Profesora de Educación general básica. Fue Vicepresidenta de la Federación de Estudiantes Universidad Católica de Chile 2014. Es Militante del Frente Amplio e integrante de la Red Docente Feminista

La despenalización del aborto solo en tres causales cumple recién un año desde su aprobación en el Senado, este derecho parcial todavía es una herida abierta para el conservadurismo en Chile. El aborto legal, seguro y libre parecía lejano, pero el momento histórico vivido en Argentina fue una demostración de que no estamos solas, este impulso latinoamericano nos dio ejemplo de organización y colaboración. Se entendió que el feminismo es internacionalismo y unidad de la clase trabajadora.

Sabemos que es difícil porque escuchamos el nivel de argumentos expuestos en el Congreso Argentino, pero las feministas nos han demostrado que no es imposible. Nuestras hermanas argentinas corrieron el límite de lo posible y marcaron precedente, como también, nuestras madres con el tema del divorcio y nuestras abuelas quienes consiguieron el voto. Hoy, tenemos el mismo lema, el mismo color y el mismo sueño.

La lucha argentina por el aborto legal vs. el aborto clandestino, emana y nos recuerda poner en el centro el

³⁴ Profesora y Licenciada en Comunicación Social, con orientación en Periodismo (FPyCS, UNLP). Magíster y Doctoranda en Relaciones Internacionales (IRI, UNLP). Coordinadora del Centro de Estudios en Género(s) y Relaciones Internacionales (IRI, UNLP).

debate sobre lo necesaria que es la educación sexual para decidir, los anticonceptivos para no abortar y el aborto para no morir. Que no es un tema estatal desde hace muchos años y solo se ha remitido en Chile, a la planificación familiar y a las enfermedades de transmisión sexual. Lo que revela las falencias de un Estado que no sabe entender que esta lucha es por la justicia social y los derechos de todas, contra los privilegios de unos pocos. Lo ocurrido al otro lado de la cordillera nos ayudó a abrir un debate en los colegios, universidades, poblaciones, comunidades y en el Congreso. En Chile nos ayudaron a sacar la voz para gritar juntas en toda Latinoamérica: ¡Anticonceptivos para no abortar, educación sexual para decidir, aborto legal para no morir!

Morgani Guzzo (Brasil): Periodista, doctoranda en Estudios de Género en el PPGICH de la Universidade Federal de Santa Catarina, feminista autónoma y activista en la Frente Catarinense de Luta pela Descriminalização e Legalização do Aborto. **Gleidiane de Sousa Ferreira:** Historiadora y profesora de Historia, feminista autónoma y doctora en História Cultural por la Universidade Federal de Santa Catarina.

¿Cómo se vivieron en Brasil las exposiciones y votaciones por la despenalización del aborto que se dieron en Argentina? ¿Influyó de algún modo para que se reavivara el debate sobre el tema en Brasil?

Creemos que el movimiento por la despenalización / legalización del aborto desencadenado el último año en Argentina recobró la visibilidad de las luchas feministas en los actuales contextos conservadores vividos en los dos países. A pesar del no avance institucional de la propuesta en Argentina, la capacidad de los movimientos de mujeres y feministas de retomar fuertes y grandes movilizaciones callejeras, respaldadas por trabajos de base y con pautas históricas y concretas construidas en esos movimientos, ha servido como motivación y colaborado para devolver sentimientos de esperanza para las luchas sociales, especialmente las que tienen como central la vida y el derecho de las mujeres.

En Brasil, en marzo de 2017, el Partido Socialismo y Libertad (PSOL) solicitó juicio a una petición de Argüición de Incumplimiento de Precepto Fundamental (ADFP-442) en el Supremo Tribunal Federal como un intento de tramitar el debate sobre la despenalización del aborto hasta la 12ª semana por otra vía que no sea la del poder legislativo. La ADFP - 442 cuestiona específicamente los artículos 124 y 126 del Código Penal (de 1940), que criminalizan la práctica del aborto. La estrategia, que involucró a entidades de la sociedad civil como el Instituto Anís de Bioética, fue pensada debido a la coyuntura conservadora del país y la consiguiente composición actual del Congreso Nacional, que ha imposibilitado repetidamente en los últimos años cualquier avance en lo que se refiere a los derechos populares y a las políticas progresistas para las mujeres.

El objetivo de aquél recurso también fue visibilizar el entendimiento de que pensar la práctica del aborto como una cuestión criminal, hiere los presupuestos básicos de los derechos reproductivos y humanos de las mujeres garantizados constitucionalmente. Esta iniciativa amplió el debate público ya realizado por el movimiento de mujeres y feministas en el país sobre la cuestión, principalmente después de que la Ministra Rosa Weber del Supremo Tribunal Federal convocó una Audiencia Pública, de carácter informativo, realizada los días 3 y 6 de agosto de 2018, que contó con la participación de sectores pro o contrarios a la despenalización.

En la semana en que la ADFP - 442 estuvo en discusión en la Audiencia Pública, varias ciudades brasileñas realizaron manifestaciones por la despenalización y legalización del aborto. El Festival por la Vida de las Mujeres reunió entre los días 3 y 6 de agosto del 2018 en Brasilia, diversos sectores feministas que históricamente luchan por ese derecho, como la Red Feminista de Salud, la CFEMEA, el Católicas por el Derecho de Decidir, el SOS Cuerpo, etc. En referencia al día 8 de agosto del 2018, día de la votación de la legalización del aborto en el Senado argentino, decenas de ciudades brasileñas realizaron actos en apoyo a la "ola verde". Se crearon grupos en Facebook, como "Nuestra hora de Legalizar el Aborto" en Río de Janeiro y São Paulo y varios eventos, como las Marchas por la Legalización del Aborto en América Latina en otras ciudades.

Utilizando el hashtag #NemPresasNemMortas durante la semana del 3 al 8 de agosto, miles de brasileñas endosaron la lucha por la despenalización y legalización del aborto de Argentina. En Florianópolis / SC, el Frente Catarinense de Lucha por la Despenalización y Legalización del Aborto realizó entre los días 17 a 19 de agosto del pasado año el I Encuentro Regional Sur de Investigación y Activismo sobre Aborto, que reunió

a unas 60 activistas de Santa Catarina, São Paulo, Rio Grande do Sul y Paraná, además de dos socorristas argentinas, para un fin de semana de debate sobre estrategias de lucha sobre el aborto en Brasil. Como resultado, las activistas decidieron crear un Frente de Lucha en cada uno de los estados. En el marco de este movimiento y paralelo a la actuación del Frente Nacional (compuesta por varias entidades y en proceso de reestructuración), organizadoras autónomas de los actos del día 8 de agosto crearon grupos en aplicaciones de comunicación para discutir la posibilidad de una Campaña Nacional (a ejemplo de las argentinas) para que la pauta sea centralizada en todo el país y así gane más visibilidad.

Estas movilizaciones se han dado concomitantes al proceso electoral, que se ha caracterizado por una fuerte polarización. En este contexto, de nuevo, los movimientos de mujeres y feministas se han demostrado fundamentales en la lucha contra el fascismo, el autoritarismo y los discursos de odio que están siendo diseminados, principalmente, por uno de los entonces candidatos a la presidencia y sus electores. La manifestación del encuentro, ocurrida el 29 de septiembre de 2018, fue considerada la más grande movilización feminista de la historia de Brasil.

Consideramos evidente que, incluso en períodos de retroceso y pérdida de derechos, con riesgo de candidatos autoritarios, misóginos, LGBTfóbicos, racistas asuman el poder, las mujeres, y principalmente el movimiento feminista se articula y realiza el más poderoso enfrentamiento en las calles. A pesar de las diferencias entre los grupos, hemos percibido que la pauta del aborto, junto con la visibilidad que el feminismo ha conquistado alrededor del mundo, tiende a avanzar en la sociedad brasileña y, como vemos por los movimientos en otros países, también en toda América Latina.

Adriana Amparo Guzmán Arroyo (Bolivia). Estudió Ciencias de la Educación. Es integrante de la organización Feminismo Comunitario Antipatriarcal Bolivia. Fue parte del Movimiento de educación popular que lucha por el hombre nuevo y participó de las organizaciones barriales de las mujeres en El Alto y La Paz durante la masacre del gas en el 2003. Fue Vocera Ejecutiva Nacional del Feminismo Comunitario en Bolivia.

La lucha es contra el patriarcado. En Bolivia vivimos un proceso de cambio hecho por las organizaciones sociales, desde la indignación y los más de 500 años de resistencia frente al capitalismo, colonialismo, racismo, y neoliberalismo resistiendo desde la comunidad. En el proceso de cambio nos hemos planteado la autonomía, despatriarcalización, descolonización; por eso la despenalización del aborto es un compromiso del proceso con las mujeres que hemos hecho el proceso y con el vivir bien.³⁵ No se puede vivir bien si las mujeres vivimos mal, por la violencia, porque nos violan o morimos en abortos clandestinos. Sin embargo, como el sistema se recicla, no hemos logrado la despenalización del aborto en los últimos 13 años.

Por eso, sabiendo que somos un solo pueblo y que compartimos un cuerpo como territorio con las mujeres del AbyaYala, hemos seguido de cerca el debate semanal en el parlamento, cada argumento de las compañeras que luchan por años para que el aborto sea legal, cada prejuicio e imposición de los antiderechos, que finalmente defienden el aborto clandestino y el seguir pariendo *wawas* para la explotación. Histórico para todos los territorios del AbyaYala ese debate sostenido y militante que ha iniciado otro tiempo en nuestros territorios, un camino a la despenalización social del aborto, un camino para reencontrarnos con nuestros cuerpos como hermanas y compañeras.

Festejamos la media sanción y seguimos la votación en el senado, para confirmar que la lucha es contra el patriarcado, la palabra misógina, machista, burocrática y profundamente irresponsable con la vida de las mujeres. Fue casi una constante en el senado, autoridades elegidas por voto que legislan y deciden desde su ombligo o desde sus penes, aunque no los tengan, una defensa al sistema de explotación patriarcal que se construye sobre nuestros cuerpos obligados a parir y a no decidir. Pensamos que si el debate hubiera sido en el senado de Bolivia, no hubiera sido muy distinto; pues si bien se han discutido y transformado

³⁵ De acuerdo expresa Ana Esther Ceceña (2014: 16), en su texto *Del desarrollo al "vivir bien": la subversión epistémica*: "Los pueblos movilizados de Bolivia y Ecuador colocaron en el debate la disyuntiva entre el mejoramiento material y el restablecimiento de la armonía complementaria del "buenvivir", justo en el momento de reflexión sobre la reconfiguración de los principios básicos del pacto social en que se asienta la nación en ambos casos". [Nota de la editora]

algunas realidades, se ha ratificado que la lucha no es contra el patriarcado y que no se va a despenalizar el aborto porque las mujeres no vamos a decidir sobre nuestros cuerpos, con argumentos religiosos, machistas y también sostenidos en la cosmovisión de nuestros pueblos atravesada por el patriarcado. El debate hubiera sido igual y también habrían rechazado el proyecto de ley y así hubiera sido en muchos países, porque no importa quiénes son las o los senadores si siguen decidiendo desde la misma estructura estatal que será siempre patriarcal y burguesa.

La marea verde iniciada por las compañeras y hermanas que habitan ese territorio llamado Argentina, nacidas, residentes, indígenas, originarias, migrantes, unidas todas en las calles para acampar, hacer fuego, soñar, indignarse y encontrarse, ha inundado a todos los territorios, una marea verde que no necesita mar porque corre por nuestros cuerpos. Es para nosotras como Feministas Comunitarias Antipatriarcales el sentir de otro tiempo que refleja la coyuntura política de la región, los procesos y gobiernos progresistas no han luchado contra el patriarcado y el único movimiento que queda articulado y con capacidad de sostenerse en las calles es el de las mujeres, así las hemos mirado y sentido.

Por supuesto que la marea verde argentina llegó a Bolivia, tanto en las reacciones machistas y organizadas de hombres e instituciones que quieren seguir tutelando nuestros cuerpos, hasta en los discursos institucionales que han cuestionado nuestro apoyo a Argentina como un acto colonial porque somos un país distinto. Distinto sí, pero con patriarcado igual, hasta la interpelación innegable y sin fronteras a las feministas y organizaciones de mujeres que bastante fragmentadas hemos salido a la calle a re articularnos para volver a exigir un Aborto Libre, Seguro y Gratuito.

Durante el 2017 se discutió en Bolivia un nuevo proyecto del Sistema de Código Penal que, si bien no despenalizaba el aborto, establecía cuatro causales: salud de la madre, violación, una causal económica; es decir, si no tienes recursos y tenías ya varios hijos, y una causal de estudio, si eras estudiante, podías abortar por una vez. Logro histórico de las mujeres, pues muestra cómo el aborto es una cuestión de clase, ya que son las mujeres empobrecidas, indígenas originarias las que mueren por abortos clandestinos. Ese código se aprobó por dos semanas y se derogó frente a movilizaciones principalmente de médicos que cuestionaban varios temas como la penalización de la negligencia y solapadamente las causales del aborto, así defendían su negocio del monopolio de los abortos clandestinos y las violaciones colectivas post aborto. Pensamos que el tema quedaría archivado por mucho tiempo, pero la marea verde nos sacó a la calle y nos hemos re articulado para volver a posicionar el debate y presentar nuevamente el proyecto de despenalización.

Angélica Medina García (México, Baja California). Activista y Psicóloga por la Universidad Autónoma de Baja California. Cuenta con una especialización en Estudios de Género en Educación por la Universidad Politécnica Nacional. Ha trabajado en instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, pertenece a la red de apoyo al Congreso Nacional Indígena, integrante de la colectiva Las Centinelas, red de acompañamiento por el derecho a decidir en Mexicali Baja California. Recientemente obtuvo el grado de Maestría en estudios socioculturales en el Instituto de Investigaciones Culturales-Museo UABC con la tesis: "Hilando experiencias. Aborto voluntario: emociones, sororidad y criminalización. Una investigación feminista".

¿Cómo se vivieron en México las exposiciones y votaciones por la despenalización del aborto que se dieron en Argentina?

Te puedo hablar de cómo lo vivimos en la ciudad de Mexicali, Baja California y lo que alcanzaba a percibir acerca de lo que sucedía en el país desde este lugar. Personalmente traté de seguir las exposiciones y las votaciones, estaba muy pendiente de lo que se dijera, para nosotras (me refiero a quienes trabajamos el tema), sabíamos que si se lograba despenalizar en Argentina sería un gran paso para América Latina. Me parece eso, que quienes estuvimos más atentas a las transmisiones éramos mujeres relacionadas con el tema.

Por supuesto, manifestar nuestro apoyo a favor de la despenalización en las redes sociales, evidenció y desató diversos comentarios que nos ayudó a darnos cuenta que sigue muy presente el pensamiento tradicional y conservador; pero también nos ayudó a identificarnos entre nosotras, reconocernos quiénes estamos a favor de la libre decisión sobre nuestros cuerpos, e incluso algunas personas se acercaron a mí para

expresar su apoyo.

Respecto a cómo lo vivió el país hubo situaciones interesantes, como colectivas de mujeres que surgieron a partir del debate y votaciones en Argentina. Algunas colectivas intentaron copiar el movimiento sin tomar en cuenta la historia de la lucha en nuestro país, tomando decisiones que desataron diversos comentarios y bueno, se evidenciaron las diversas formas de trabajar el tema del aborto. Considero que se logró poner el tema en la mayoría de las personas, era un tema de conversación, ya sea para manifestar su desaprobación o el apoyo a la lucha. Además, creo que las exposiciones ayudaron a tener más elementos y argumentos para compartir con las personas que carecen información respecto al tema, ya que las exposiciones por parte de los y las compañeros/as en el congreso eran bastante buenas.

¿Lo acontecido en Argentina, influyó de algún modo para que se reavivara el debate sobre el tema en México?

Por supuesto, la ola verde ha logrado romper el silencio que ha existido por siglos en América Latina respecto al aborto, brindó esperanza y fuerzas para quienes hacemos acompañamiento, investigación, para quienes han abortado. Se desataron diversas actividades que ya venían gestándose; sin embargo, el movimiento en Argentina fue una motivación para hacerlo con mayor seguridad, en diversos talleres, reuniones, encuentros se hablaba de lo que sucedía, hemos adoptado el pañuelo verde como símbolo de la lucha.

Ya se ha planteado en algunos estados de la república trabajar en la iniciativa para la despenalización del aborto. En la colectiva donde participo y algunas otras colectivas de Baja California, hemos manifestado la intención de trabajar en incidencia política como elemento importante de la lucha. Hemos tratado de estudiar sus estrategias. Por otro lado, también se evidenciaron los grupos y personas conservadoras que manifiestan su rechazo y que también se están organizando para echar atrás los pocos avances que hemos tenido; esto como resultado del gran movimiento que hubo en Argentina que repercutió en México, ante lo cual estos grupos conservadores están respondiendo. Recientemente acaban de aprobar la penalización del aborto en Sinaloa, incluso en casos de malformación y violación. En México tenemos un largo camino que recorrer en esta lucha.

Frida Karin Alvarado (Ciudad de México). Estudiante en Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Integrante del CEGRI (IRI-UNLP).

A pesar de la fallida resolución respecto a la legalización del aborto en Argentina el pasado año, fueron varias las repercusiones y movilizaciones generadas en varios países de América Latina, incluido México.

Si bien el país del norte no cuenta con políticas tan restrictivas a nivel nacional respecto a la interrupción legal del embarazo, el movimiento se vio absorbido por diferentes grupos de la sociedad civil alrededor del territorio mexicano, tanto para mostrar solidaridad con la lucha que se suscita en Argentina, como para lograr homogeneización en los códigos penales de los 31 estados mexicanos con el de la capital, la cual desde el año 2007 despenalizó la interrupción del embarazo hasta las 12 semanas de gestación.

En otros estados de la República Mexicana hay una constante renuencia a la aceptación de causales para la despenalización del aborto, tales como: Chiapas, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Aguascalientes, Campeche y Tabasco. Mientras que los estados en los que se aceptan un mayor número de causales están: Colima, Baja California Sur, Tlaxcala, Yucatán y Michoacán, en los que se llega a considerar la cuestión socioeconómica y el número de hijos que ya haya tenido la madre.

Según un estudio publicado por el Instituto Guttmacher, en México se realizan 80.000 abortos anualmente entre mujeres de 15 y 44 años de edad, sin embargo, son muchos los estados que mantienen políticas sumamente restrictivas, tales como Guanajuato, el cual llega a penar el aborto hasta con 30 años de prisión.

Por otro lado, según el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), se presentaron 4.246 denuncias por aborto en tan solo una década, lo que equivale a más de una acusación al día en promedio. Lo anterior hace notar la urgente necesidad de trabajar en la ampliación del número de causales para la despenalización del aborto en todo el territorio nacional.

En respuesta a lo anterior, fueron diferentes grupos sociales, como los feministas y defensores de los dere-

chos humanos, los que comenzaron movilizaciones pro abortivas tomando como fuente de inspiración las luchas llevadas a cabo en Argentina. Ejemplo de ello fueron las acciones de las feministas oaxaqueñas, que por un lado organizaron jornadas en las que se intercambiaron testimonios e información relacionada con el aborto, y por otro, organizaron marchas que tenían como propósito el exigir una modificación a su código penal.

Por otro lado, se realizaron marchas y diferentes asambleas en Veracruz para discutir sobre la interrupción legal del embarazo. Dichas organizaciones pidieron de manera específica que se respetara la norma oficial 46, la cual habla de los derechos sobre el aborto en caso de violación, y pidieron además el derecho a la no denuncia de violación para practicarse un aborto.

Finalmente, en la Ciudad de México, lugar en el que además de mostrarse solidarias con las movilizaciones y luchas argentinas, organizaciones feministas presentaron una iniciativa de ley a la nueva presidenta de la Comisión de Salud en la Cámara de Diputados para que se logre la despenalización del aborto en todo el país.

FUENTES

- InstitutoGuttmacher, “El aborto a nivel mundial”, Estados Unidos, en línea, obtenido el 9 de octubre del 2018 de : <https://www.guttmacher.org/es/report/aborto-a-nivel-mundial-2017-resumen-ejecutivo>
- El Universal, “Activistas pro aborto legal activaron con marcha la marea verde en Oaxaca”, México, en línea, obtenido el 14 de octubre del año 2018 de: <http://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/28-09-2018/activistas-pro-aborto-legal-activaron-con-marcha-la-marea-verde-en-oaxaca>
- GIRE, “Maternidad o castigo”, México, en línea, obtenido el 12 de octubre del 2018 de: <https://gire.org.mx/blogs/maternidad-o-castigo/>
- InstitutoGuttmacher, “Embarazos no planeadosgeneranelevadastasas de aborto en México”, en línea, obtenido el 10 de octubre del 2018 de: <https://www.guttmacher.org/es/news-release/2013/embarazos-no-planeados-generan-elevadas-tasas-de-aborto-en-mexico-0>
- Proceso, “Por u aborto legal, gratuito y seguro en Argentina y en todo México, México, en línea, obtenido el 10 de octubre del 2018 de : <https://www.proceso.com.mx/546193/por-un-aborto-legal-gratuito-y-seguro-en-argentina-y-todo-mexico>
- Aristegui noticias, “Diputadas de Morena propondrán despenalizar el aborto en todo México”, México, en línea, obtenido el 10 de octubre del 2018 de: <https://aristeguinoticias.com/2809/mexico/diputadas-de-morena-propondran-despenalizar-el-aborto-en-todo-mexico/>

América Latina va a ser toda feminista: de consigna a realidad

Por: **Lucía de Igarzábal³⁶** y **Francisco Troilo³⁷**

*El cuerpo no es una cosa, es una situación:
es nuestra comprensión del mundo,
y el boceto de nuestro proyecto.
Simone de Beauvoir.*

Uno de los principales lemas escuchados en las multitudinarias movilizaciones por la despenalización y legalización del aborto en nuestro país ha sido “América Latina va a ser toda feminista”. El vocablo sororidad ha ocupado gran parte de los discursos de quienes bregan por este derecho de todas las personas con capacidad de gestar. La realidad latinoamericana nos muestra gratamente cómo estas consignas trascienden lo discursivo.

En primer lugar, la Campaña Nacional por el derecho al Aborto ha recibido sobradas muestras de apoyo tanto a lo largo de nuestra región como en el plano mundial. Los colectivos feministas se han encargado de plasmarlo de diversas formas, tanto a través de las redes sociales, como con manifestaciones concretas en diferentes sitios.

Pero el impacto del movimiento argentino no se circunscribió sólo a muestras de acompañamiento, sino que ha calado mucho más hondo. Ha servido de impulso y modelo para que diversos movimientos feministas, inspirados por la lucha local, se organizaran de manera similar por un derecho que hace muchos años se reclama.

Inclusive, el pañuelo verde, ícono de la lucha de la Campaña Nacional que ha poblado las calles de nuestro país, fue tomado y adaptado por las nacientes campañas latinoamericanas.

LA OLA VERDE QUE ABRAZA LA REGIÓN

La legislación paraguaya es una de las más restrictivas de la región, permitiendo el aborto sólo en caso de riesgo de vida para la mujer. Pese a contar con un número elevado de embarazos adolescentes, y siendo el aborto inseguro la tercera causa de muerte materna³⁸, la resistencia a tratar esta problemática es muy fuerte debido a la gran influencia que ostenta la religión tanto a nivel cultural como en el plano político. “Si Argentina puede, Paraguay también”, fue uno de los lemas que replicaron los movimientos del país limítrofe que, aún en un contexto adverso, han alzado la voz y comenzado su lucha.

³⁶Abogada por la Universidad Nacional de La Plata, Maestranda de Relaciones Internacionales (IRI, UNLP). Integrante del CEGRI (IRI, UNLP).

³⁷Abogado por la Universidad Nacional de La Plata, Maestrando de Relaciones Internacionales (IRI, UNLP). Integrante del CEGRI (IRI, UNLP)

³⁸<https://www.prensa-latina.cu/index.php?o=rn&id=188467&SEO=el-aborto-tercera-causa-de-muerte-en-paraguay>

Brasil cuenta con una estructura legal similar a la argentina en esta cuestión, permitiendo el aborto por dos causales: embarazos producto de violación y riesgo de vida para la mujer. También, se habilitó en los casos de fetos anencefálicos por vía de una decisión del Supremo Tribunal de Justicia en 2012.³⁹



Pero al igual que en Paraguay, y en la mayoría de los países de la región, el peso de las instituciones religiosas y los sectores conservadores es notorio. Allá por 2015, el ex diputado Eduardo Cunha presentó un proyecto que buscaba prohibir los abortos en los casos de violación, en una clara postura regresiva y avasallante sobre los derechos de las mujeres. Como reacción surgió lo que fue denominado como 'Primavera de las Mujeres' con masivas manifestaciones contra este proyecto. Desde entonces, los movimientos por la libertad de los cuerpos gestantes a decidir han continuado, pero se han visto impulsados por el colectivo argentino; han brindado grandes muestras de apoyo e inclusive han decidido adoptar el icónico pañuelo verde como símbolo de esta pelea.

Producción de la "Cátedra Fotografía e Imagen Digital", 2018.
Autora: Eugenia García, estudiante del Prof. en Artes Plásticas orientación Pintura. Contacto: eugnia.esg@gmail.com.

En el caso de Costa Rica, la legislación sólo permite el aborto en caso de peligro para la vida o la salud física o mental de la mujer. En los casos de violación el aborto es considerado un delito, aunque existe la posibilidad contemplada en el Art. 93 del Código Penal, de acceder a lo que se denomina un "perdón judicial" que expone y vulnera los derechos de la víctima, que únicamente podrá acceder con el aval de un juez, basado en un informe emitido por el Instituto de Criminología, aunque es un artículo desconocido para gran parte de la población costarricense según explica Soledad Díaz Pastén, médica obstetra e integrante de la Colectiva por el Derecho a Decidir, "Si no se conoce; nadie lo va a exigir".⁴⁰

El rol de la iglesia en el país es implacable, Costa Rica es un estado confesional. Las discusiones en el seno de la sociedad costarricense respecto al aborto son de larga data, existen amplios sectores conservadores que repelen el debate. Pese a esto, inspiradas por lo sucedido en nuestro país, ha surgido allí una Campaña Nacional que también tomó el pañuelo como herramienta adaptándolo al color púrpura.

Por otro lado, "Ecuador elige la libertad de decisión, no imposición" se suma a las frases de la Campaña Nacional de nuestro país, y han elegido plasmarla sobre un pañuelo color lila. Allí el aborto solo es legal en dos circunstancias: amenaza a la vida o salud de la mujer o si el embarazo resultara de la violación de "una mujer disminuida psíquica o demente". Si bien existen movimientos ecuatorianos, como el Frente Ecuatoriano por la Defensa DS-DR, que llevan tiempo desarrollando acciones al respecto, también aquí han tomado como modelo lo ocurrido en Argentina, y han prestado grandes muestras de apoyo durante el tratamiento de la ley en el congreso.

En el caso de Chile, en agosto de 2017, despenalizó parcialmente el aborto en tres circunstancias, el cual fue refrendado por el Tribunal Constitucional de Chile, siendo estas en caso de **inviabilidad fetal, riesgo de**

³⁹<https://www.hrw.org/es/news/2012/04/19/brasil-dictamen-de-corte-suprema-de-justicia-sobre-aborto-es-un-paso-positivo>

⁴⁰<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=245939>

muerte de la mujer y en embarazos producto de una violación. “La ola verde” argentina generó un impacto de tal magnitud en este país, donde a menos de un año de la sanción de la mencionada modificación, no consideraron suficiente el avance que lograron, sino que buscan ir por la despenalización total del aborto. “No bastan tres causales”, es el lema con el que el movimiento feminista chileno empuja la movilización social y política para aprobar un proyecto que legalice el aborto a través de una ley de plazos.⁴¹

En Venezuela, la legislación es aún más restrictiva que la de Chile, ya que no sólo se es pasible de recibir una pena por interrumpir un embarazo, sino que su Constitución protege la maternidad decidida, libre y responsablemente desde la concepción, aunque varias organizaciones sostienen que no es lo mismo que proteger al embrión o feto desde ese momento. Se conoce como antecedente que dos Comités de Naciones Unidas le han recomendado al Estado venezolano en diferentes oportunidades flexibilizar la norma que penaliza el aborto.

En 2017, se formó la Asamblea Nacional Constituyente, a los fines de modificar la constitución venezolana, en donde grupos a favor de la legalización del aborto, ejercieron su derecho de palabra y solicitaron la modificación del artículo 76 de la Constitución, a fin de que “garantice asistencia y protección integral a la maternidad voluntaria tanto para la continuación como para la interrupción del embarazo”. Lo propuesto mejoraría el texto constitucional armonizando los términos para la legalización del aborto y así cumplir con los requerimientos que organizaciones internacionales le han solicitado a este país.⁴²

En el caso de Perú, la situación que atraviesan no es muy distinta, ya que el aborto es ilegal también en este país con posibilidades de ir a prisión por interrumpir voluntariamente un embarazo, pero presenta una particular innovación o quizás sólo romantizaron el término, el cual denominaron “aborto terapéutico”. Es decir, cuando la interrupción del embarazo se hace ante el riesgo para la vida o para evitar un daño grave y permanente en la salud de la mujer.

Este país en 2012 intentó buscar la despenalización del aborto, pero la misma no llegó a ser debatida en el Congreso. En este sentido, nos parece interesante rescatar las declaraciones de una de las militantes que encabeza esta iniciativa, Leonor Bendezú, quien afirmó que “retomamos la campaña, pero ahora queriendo obtener el aborto legal, seguro y gratuito en toda circunstancia” y agregó “la influencia de lo sucedido en Argentina, al igual que en gran parte de Latinoamérica, ha hecho un gran impacto en la sociedad peruana, en especial en las jóvenes mujeres que reclaman sus derechos”. Si bien cuentan con esta posibilidad del aborto terapéutico, el mismo “no se realiza por problemas morales, haciendo que las gestantes concurren a clínicas clandestinas de igual manera”⁴³, según remarcó Bendezú.

El aborto en Colombia está permitido en tres causales desde la sentencia C-355 de 2006 de la Corte Constitucional, a saber: **(I) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud física o mental de la mujer, certificada por un médico; (II) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; y, (III) Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.**

Mónica Roa, abogada, promotora de los derechos de la mujer en Colombia y de la ley gracias a la cual hoy cuentan con estas tres causales, ha dicho que “Lo que nos falta (con respecto a Colombia) es dar el paso siguiente hacia una despenalización más amplia, que no sea porque hay circunstancias muy difíciles donde el aborto se debe permitir, sino porque entendemos que es fundamental reivindicar la libertad y la igualdad de las mujeres, requerirá de la construcción de un movimiento social muy amplio donde seguramente sean las mujeres jóvenes quienes llevan la batuta”.⁴⁴

⁴¹<https://www.publico.es/internacional/aborto-legal-chile-inicia-camino-aborto-legal.html>

⁴²<http://efectococuyo.com/opinion/la-ola-verde-del-aborto-en-venezuela/>

⁴³<http://nuso.org/articulo/aborto-el-rechazo-del-senado-la-potencia-de-la-lucha/>

⁴⁴<https://www.elespectador.com/cromos/maternidad-y-bienestar/por-que-es-importante-la-despenalizacion-del-aborto-en-argentina-para-colombia-y-america-latina-articulo-794603>

Organismos y organizaciones internacionales en relación al aborto

Por: **Jorgelina Ferraris⁴⁵** y **Florencia Di Giorgio⁴⁶**

A la hora de analizar la incidencia de algunos de los actores internacionales en el proceso de debate sobre la legalización del aborto en Argentina, consideramos prudente distinguir entre Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Organismos Internacionales (OI), debido a que la lógica que tomó la intervención de cada una, responde a la naturaleza de las mismas.

Partiremos en nuestro análisis por las ONGs, de las cuales señalaremos, en primer lugar, el rol activo de Amnistía Internacional⁴⁷. En línea con su misión, la organización ha asumido un importante compromiso en la lucha argentina por el aborto legal, considerándolo como un derecho fundamental para las mujeres en cuanto a su salud, derechos reproductivos e intimidad.

Mediante diferentes acciones esta organización viene insistiendo hace tiempo con la necesidad de garantizar el acceso al aborto seguro en América Latina y el Caribe⁴⁸. Es destacable su labor en la elaboración de informes detallados que recogen información sobre datos estadísticos derivados de la práctica ilegal de este procedimiento (mujeres muertas o con consecuencias irreversibles, cantidad de abortos realizados por año, comparación con países donde es legal, niveles de reducción de la mortalidad materna, entre otras); datos sobre embarazos no deseados; la situación legal a nivel internacional, nacional, y provincial; la aplicación del protocolo de interrupción voluntaria del embarazo (IVE); la jurisprudencia; las recomendaciones internacionales, etc.

Estos informes, además de configurar una importante fuente argumentativa para aquellos individuos y movimientos que sostuvieron una postura en favor de la legalización del aborto, fueron presentados (con sus respectivas adaptaciones de acuerdo al entorno) ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y al Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

El 9 de mayo de 2018, teniendo lugar el 168° período de Sesiones Ordinarias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en el marco del tópico de Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva de las Mujeres, Amnistía –junto a Católicas por el Derecho a Decidir; Equipo Latinoamericano de Justicia y Género; y el Centro de Estudios Legales y Sociales– presentó un informe en el que recogía y desarrollaba los tópicos pre-

⁴⁵ Abogada (UNLP). Maestranda en Relaciones Internacionales e integrante del CEGRI (IRI, UNLP).

⁴⁶ Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales (UCALP). Maestranda de Estudios y Políticas de Género (UNTREF). Integrante del Laboratorio de Política Públicas hacia la Cuestión Malvinas (UNLP). Integrante del CEGRI (IRI, UNLP).

⁴⁷ Movimiento global con presencia en 150 países cuyo propósito es velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos para todos aquellos que se ven vulnerados en su ejercicio.

⁴⁸ Amnistía Internacional lleva años denunciando la necesidad de legalizar el aborto en Argentina. En 2013 lanzaron la campaña “MyBody, MyRights” de alcance internacional sobre derechos sexuales y reproductivos que, entre otras cosas, en Argentina se centró en la apertura del debate sobre la legalización del aborto para su tratamiento en el Congreso.

viamente nombrados con el fin de exhortar a la Comisión a que la misma acompañara el proceso de debate que tuvo lugar en el Congreso Argentino.

Para ello, se solicitó a la misma la emisión de un mensaje directo a nuestro país en donde se dejara en claro las interpretaciones de la Corte IDH sobre el artículo 4 de la CADH cuya errónea interpretación fue mal utilizada por los sectores autodenominados “pro vida”. Además, se requirió a la Convención a que instara a nuestro Poder Ejecutivo a tomar un rol activo en el debate y a que garantizara el cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

De la misma manera, Amnistía Internacional se hizo presente en el 78° período de Sesiones del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño que tuvo lugar entre mediados de mayo y principios de junio de 2018. Allí, presentó un informe respecto a cómo el embarazo precoz junto a la imposibilidad de acceder a un aborto legal y seguro impacta en el desarrollo de niñas, adolescentes y jóvenes. El objetivo fue mostrar el grave incumplimiento en el que incurre nuestro país en la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes para lograr que el Comité se expidiera respecto al tema.

Por otro lado, otra de las dinámicas que tomó el compromiso de Amnistía Internacional en el proceso aquí analizado fue en el contexto de las exposiciones en la Cámara de Diputados, en donde la organización presentó a dos expertas en el tema. En primer lugar a la canadiense Joanna Erdman, quien Preside el Comité Asesor de Salud Global del Programa de Salud Pública. Su exposición se centró en el análisis del proceso de legalización del aborto en Argentina a la luz de la experiencia canadiense. En otra jornada, expuso Mariela Belski, Directora Ejecutiva de Amnistía Internacional Argentina, con una ponencia centrada en demostrar que el Derecho Internacional sobre los Derechos Humanos no es incompatible con la despenalización del aborto y, al contrario, a lo largo de los años diversas organizaciones internacionales han instado a nuestro país a su legalización.

Otras medidas subsidiarias que realizó la organización, versaron sobre el objetivo de visibilizar la campaña por el aborto legal mediante videos difundidos masivamente a través de las redes sociales en donde las históricas luchadoras por este derecho, y sumamente reconocidas en este campo, reflexionaban sobre el pasado, el presente y el futuro de la lucha; entre ellas se encuentran: una de las integrantes de Católicas por el Derecho a Decidir, Marta Alanis; la socióloga e historiadora Dora Barrancos; y la abogada activista Nelly Minyersky.

Pero tal vez la acción con mayor visibilidad y alcance que logró Amnistía Internacional, tan sólo un día antes de que el Proyecto de Legalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo se tratara en la Cámara de Senadores, fue la publicación de un aviso en la contratapa del diario *New York Times*, en donde en una página totalmente verde se ubicó una percha en el centro, haciendo alusión a uno de los métodos a los que comúnmente acuden las mujeres y personas con capacidad de gestar con bajos recursos a la hora de practicarse un aborto en la clandestinidad, con el mensaje a lxsSenadorxs de que “el mundo los está mirando”.

Esta intervención tuvo un considerable impacto, más aún si tenemos en cuenta que fue publicado en 134 países, logrando que el mundo entero fuera consciente del proceso que se vivía en Argentina y produciendo que muchos individuos se manifestaran a favor del mismo, brindando su apoyo.

Otra de las ONG de importante renombre mundial que se involucró en el debate por la despenalización del aborto fue *Human RightWatch* (HRW). Al igual que Amnistía Internacional, su compromiso en la lucha por este derecho viene de larga data y responde a la identidad misma de las organizaciones que buscan velar por el cumplimiento de los derechos humanos en general. Por ello, desde hace tiempo, en sus informes anuales denuncia la grave situación en la que se encuentran las mujeres argentinas ante la negación de su derecho.

En el marco del debate que se produjo el pasado año, inmediatamente después de que el Presidente Mauricio Macri anunciara en su discurso de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso que apoyaría el tratamiento del tema, HRW manifestó su beneplácito e instó a nuestro país a legalizar la práctica para poner fin a la vulneración de numerosos derechos afectados; y para que Argentina finalmente cumpliera con los estándares internacionales de protección de Derechos Humanos, ante las sucesivas observaciones por parte de organismos de Naciones Unidas que denunciaban la precaria situación de nuestro país.

Por otro lado, una colaboración importante de HRW en el debate que tuvo lugar el año pasado fue tras la

participación de José Miguel Vivanco, Director de la División de las Américas de HRW, en la última jornada de exposiciones de la Cámara de Diputados. Allí, Vivanco apuntó a desestimar los argumentos que sostenían la incompatibilidad del Derecho Internacional con la despenalización del aborto y argumentó cómo el Derecho interno argentino tampoco lo es. Explicó cómo el acceso al aborto seguro es una deuda con las mujeres y cuerpos gestantes que debe subsanarse urgentemente para garantizar su seguridad y ejercicio pleno de sus derechos; razón por la cual Argentina fue interpelada por diversos organismos internacionales⁴⁹.

Otra de las organizaciones que tendremos en cuenta en este apartado es el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) que, si bien nace como un organismo de carácter nacional, se encuentra asociada internacionalmente con diversas instituciones feministas latinoamericanas en la red denominada Articulación Regional Feminista por los Derechos Humanos y la Justicia de Género.

Fue una de las organizaciones que formó parte de una red de trabajo informal que se tejió entre diversos grupos coordinados que trabajaron en la confección de documentos con información relevante y fundamentada sobre el tema; por ello es que participó junto a Amnistía Internacional de las Audiencias Públicas de la CIDH que fueron nombradas previamente, siendo una de las organizaciones autoras del documento.

En sintonía al trabajo del ELA, encontramos a Católicas por el Derecho a Decidir, un organismo sin fines de lucro con proyección en diferentes países de Latinoamérica y representación en Argentina, que sostiene y lucha por los derechos de las mujeres (entre los que se incluyen el derecho a la salud sexual y reproductiva) y la equidad de género, desde una visión teológico-cristiana.

Su militancia activa en el proceso de debate por la legalización de la ley de IVE fue muy importante debido a que uno de los principales sectores que encabezó y encauzó al marco opositor fue la Iglesia Católica, siendo muy fuertes los fundamentos religiosos a la hora de argumentar en contra de la IVE. Por ello, la presencia de católicas en favor de la misma generó un impacto y visibilizó la posibilidad de que confluyera un determinado espectro de creencias con la legalización del aborto. Encontramos un activismo de años en Católicas por el Derecho a Decidir por la legalización de la IVE, pero en lo que fue el proceso que tuvo lugar en 2018, la organización fue una de las autoras del documento presentado ante la CIDH; motivo que le generó mayor visibilidad. Además, numerosas representantes del movimiento intervinieron en el debate parlamentario de la Cámara de Diputados, entre ellas: Marta Alanís, Soledad Deza, Mónica Menini, María Teresa Bosio y Victoria Tesoriero.

Finalmente, otra ONG que se hizo eco de la lucha argentina por el aborto legal, seguro y gratuito fue *International Women's Health Coalition*. Desde 2003, esta organización ha penetrado en nuestro país apoyando los esfuerzos para lograr la equidad de género, por lo que no estuvo exenta ni fue ajena al debate que tuvo lugar en el Congreso de la Nación el cual se encargó de divulgar mundialmente. En adición a lo anteriormente mencionado, esta ONG tiene una relación importante con el Centro de Estudio del Estado y Sociedad⁵⁰.

Ahora bien, avocándonos al análisis de la influencia que tuvieron las Organizaciones Internacionales Estatales en el proceso de debate por la legalización del aborto en Argentina, primero nos centraremos en la Organización de las Naciones Unidas, de la cual algunos de sus distintos comités y órganos especializados exhortaron a nuestro país a garantizar este derecho a las mujeres.

Es así que el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la

⁴⁹Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; el Comité de los Derechos del Niño (órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño); Comité de Derechos Humanos (órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos); Comité contra la Tortura (órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes).

⁵⁰ Organización civil sin fines de lucro. Desarrolla actividades de investigación en ciencias sociales; formación de recursos humanos; y asistencia técnica buscando para contribuir en la elaboración de políticas públicas.

práctica⁵¹, con fecha 13 de junio del 2018, remitió una Carta al Congreso de la República Argentina felicitándolo por el debate que se iba a llevar a cabo en relación al Proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo e instó a la aprobación del proyecto. En este sentido, recordó que el Estado Argentino tiene la obligación de hacer efectivo el derecho de las mujeres y niñas al nivel más alto posible de salud.

Por ello, tras el rechazo de Senado al proyecto, manifestaron su descontento y calificaron la decisión como una oportunidad perdida para demostrar el compromiso del país con la eliminación de la discriminación contra las mujeres en su legislación y promover los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y adolescentes, de conformidad con sus obligaciones internacionales de derechos humanos. La continuación de los estándares actuales respecto a la interrupción voluntaria del embarazo implica la perpetuación de las diferencias de clase en donde las mujeres con recursos limitados no tienen otra opción que recurrir a prácticas inseguras.

Previo a la Carta del Grupo de Trabajo, el Comité de los Derechos del Niño en sus observaciones finales de los informes de Argentina del 1° de junio de 2018, señaló su preocupación por los distintos obstáculos que deben enfrentar los adolescentes en Argentina para acceder a servicios de salud sexual, reproductiva y educación, la alta incidencia de embarazos adolescentes y elevados riesgos de mortalidad materna entre madres adolescentes, y el acceso insuficiente a métodos modernos de anticoncepción y planificación familiar .

Por ello, extendió una serie de recomendaciones a nuestro país tales como: asegurar la educación sexual y reproductiva como parte de la currícula escolar; el acceso a servicio de aborto seguro y atención post aborto para niñas adolescentes; que la información sobre métodos de planificación familiar y anticonceptivos está disponible para adolescentes en formatos accesibles y confidenciales y en lenguas indígenas.

Ahora bien, la preocupación por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las recomendaciones de diversos organismos de Naciones Unidas a nuestro país viene desde hace tiempo, por lo que consideramos prudente hacer mención a diversos pronunciamientos previos al año 2018.

Por un lado, el 18 de noviembre del 2016 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer emitió su Informe Final sobre el país en donde instó a la Argentina a cumplir íntegramente con la Ley de Educación Sexual Integral, a cumplir con la implementación en todo el país la Interrupción Legal del Embarazo en base al Protocolo aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación en cumplimiento del Fallo de la CSJN de 2012, y a que se garantice el acceso al aborto legal y seguro a las mujeres en casos de violación o riesgo para la salud o la vida, así como la atención post aborto.

También se recomendó al Estado controlar el uso de la objeción de conciencia por parte de los profesionales de la salud, y se exhortó a acelerar la adopción de una ley para ampliar el acceso a la interrupción del embarazo no solo en casos de violación o riesgo para la salud o la vida.

Asimismo, el Comité de Derechos Humanos en su Informe Final sobre Argentina del 15 de Julio de 2016 había realizado recomendaciones similares a las expuestas anteriormente.

Por su parte la OEA, también a través de sus distintos órganos, emitió sus opiniones en relación a la interrupción voluntaria del embarazo. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de la 14ª Audiencia del Periodo Nº 168 de Sesiones de la Comisión que se llevó a cabo el 9 de mayo de 2018, reiteró la obligación de los Estados de emprender una revisión detallada de los marcos normativos que puedan tener repercusiones discriminatorias en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y llamó al Estado argentino a recordar los estándares internacionales vigentes en la materia.

Por otro lado, la Secretaria Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Luz Patricia Mejía, expuso frente al Congreso de la Nación en el marco de las audiencias informativas sobre interrupción voluntaria del embarazo.

⁵¹ Creado en el marco del Consejo de Derechos Humanos mediante Resolución en 2010. Tiene como propósito tiene como propósito la eliminación de leyes que discriminen a las mujeres.

En su disertación ratificó la compatibilidad de la Convención Americana con el proyecto de interrupción voluntaria del embarazo. En este sentido, manifestó que el uso del derecho penal para perseguir la práctica del aborto constituye una herramienta que viola los derechos a la vida, a la integridad personal, la libertad personal, la vida privada, la intimidad, la autonomía reproductiva, el acceso a servicios de salud reproductiva, ya que dichos derechos son anulados en la práctica, afectando principalmente a mujeres con escasos recursos y de manera especial la vida de las niñas.

Asimismo, señaló que, salvo el derecho a la integridad de las personas y la prohibición de la esclavitud, los demás derechos humanos admiten restricciones y limitaciones. El derecho a la vida no es una excepción, en consecuencia, no es un derecho absoluto. Fue contundente al afirmar: “la expresión “en general” en el art 4 de la convención americana no significa que este derecho sea absoluto, por el contrario, tal señalamiento no hace otra cosa que llamar la atención sobre las posibilidades de admitir excepciones a este derecho” (Mejía, 2018), es decir, no constituye una cláusula prohibitoria del aborto.

Luego añadió que la tendencia de los órganos intérpretes de los tratados internacionales sobre derechos humanos ha sido recomendar la despenalización del aborto, pues su penalización es ineficaz para prevenir y revertir la problemática de género que supone los embarazos no deseados y los abortos clandestinos e inseguros (recursos últimos a los cuáles acuden principalmente mujeres de los sectores sociales más desfavorecidos y con menores ingresos) (*ibíd.*).

Cabe destacar que el tema también fue parte de la agenda del W20⁵², grupo de afinidad al G20. En el informe presentado en el mes de abril del 2018, el W20 señaló luego de hacer referencia a los diversos programas existentes en nuestro país en materia de salud sexual y reproductiva, los obstáculos⁵³ que se le presentan en Argentina para poder tornar efectivos los planes y proyectos mencionados; ante ello propone:

- a) Garantizar servicios públicos y privados integrales de salud sexual y reproductiva para todos los/las adolescentes, jóvenes y adultos.
- b) Garantizar el efectivo cumplimiento de la ESI en todo el territorio argentino, en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, confesionales o laicos en todos los niveles e instancias de educación formal y no formal con el presupuesto necesario.
- c) No criminalización de las mujeres que abortan.

FUENTES

ARGENTINA, W20 - FORO NACIONAL DE CONSULTAS Y DEBATES (2018). WOMAN 20. En línea. Disponible en <http://w20argentina.com/wp-content/uploads/2018/05/Salud-Sexual-y-Reproductiva.pdf>. Fecha de acceso: 26/9/2018

Amnistía Internacional Argentina. (2018). En línea. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/argentina/>. Fecha de acceso: 26/9/2018

Católicas por el Derecho a Decidir. (2018). En línea. Disponible en: <http://catolicas.org.ar/>. Fecha de acceso: 28/9/2018

⁵² Woman20 es un grupo de afinidad del G20 conformado por una red transnacional de mujeres líderes de diversos ámbitos. Su objetivo es influenciar en los grupos de toma de decisión y en las agendas de los líderes del G20 en pos de una mayor equidad de género.

⁵³ Entre ellos: Servicios de salud sexual y reproductiva funcionan erráticamente; inadecuada cobertura y asistencia de los servicios de salud sexual a jóvenes y adolescentes o grupos en situaciones de mayor vulnerabilidad; barreras en el acceso al aborto legal; límites en la implementación de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral puesto que predomina un enfoque biologicista de la ESI, con un abordaje heteronormativo; disparidad en el territorio nacional en cuanto al acceso gratuito a métodos anticonceptivos; inadecuado seguimiento por parte de los servicios de salud a jóvenes y adolescente que atraviesan un primer embarazo que permita brindar herramientas concretas para prevenir futuros embarazos no deseados

- Comité de los Derechos del Niño (2018). *Informe de la ONU sobre la Niñez en la Argentina. Observaciones Finales Sobre el conjunto de Informes Periódicos Quinto y Sexto de la Argentina*. Ginebra. En línea. Disponible en http://www.aimdigital.com.ar/wp-content/uploads/2018/06/CRC-Concluding-observations_ARG_Esp-2018.pdf. Fecha de acceso: 27/9/2018.
- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2018). En línea. Disponible en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?aplicacion=APP187>. Fecha de acceso: 28/9/2018
- FEIM (2016). FEIM. Fundación para el estudio e investigación de la mujer. En línea. Disponible en <http://feim.org.ar/2016/11/21/recomendaciones-del-comite-de-la-cedaw-al-gobierno-argentino/>. Fecha de acceso: 27/9/2018
- Human RightWatch. (2018). En línea. Disponible en <https://www.hrw.org/es/americas/argentina>. Fecha de acceso: 26/9/2018
- International Women's Health Coalition. (2018). En línea. Disponible en <https://iwhc.org/>. Fecha de acceso: 28/9/2018
- Ivana Radacic. (2018). ONU: Noticias y eventos. (ONU, Ed.) En línea. Disponible en <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WG/Communications/OL-ARG-3-2018.pdf>. Fecha de acceso: 28/9/2018
- Luz Paricia Mejía. (2018). LATFEM, Periodismo Feminista. En línea. Disponible en <http://latfem.org/abortolegalya-que-las-mujeres-no-puedan-acceder-un-aborto-legal-constituye-un-ilicito-nacional-e-internacional/>. Fecha de acceso: 27/9/2018
- OEA - CIDH. (2018). OEA. *Más derechos, más gente*. En línea. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/104A.asp>. Fecha de acceso: 28/9/2018.
- ONU. (2018). *Argentina: Expertas en derechos humanos de la ONU lamentan el rechazo del Senado del proyecto de ley para legalizar el aborto*. Ginebra. En línea. Disponible en <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23444&LangID=S>. 27/9/2018.